

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

Sesión 79<sup>a</sup>, en miércoles 5 de octubre de 2016  
(Especial, de 16.35 a 19.26 horas)

Presidencia del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

## ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- OBJETO DE LA SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>7</b>
<b>V. OBJETO DE LA SESIÓN.....</b>	<b>7</b>
ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO, DE SU VINCULACIÓN CON OPERACIONES FINANCIERAS DE GRUPO LAUREATE Y DE VULNERACIÓN DE PROHIBICIÓN DE LUCRAR QUE PESA SOBRE ESA Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN).....	
	7
<b>VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>55</b>
1. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR LEOPOLDO LÓPEZ MAÑEZ”. (BOLETÍN N° 10589-06) .....	
	55
<b>VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.</b>	
<b>1. Licencia médica:</b>	
- Otorgada al diputado señor Urrutia, don Osvaldo, por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de catorce días, a contar del 3 de octubre de 2016.	
<b>2. Comunicación:</b>	
- Del jefe de bancada de diputados del Partido por la Democracia por la cual informa que procedió a designar a la diputada señora Carvajal en la Comisión de Deportes y Recreación.	

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (106)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, y el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto.

-Se contó con la asistencia, también, de la jefa superior del Mineduc, señora Alejandra Contreras Altmann; el jefe de la División Jurídica de la Contraloría, señor Camilo Mirosevic Verdugo, y el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: La diputada señorita Camilla Vallejo Dowling.

-Con licencia médica: Los diputados señores Issa Kort Garriga, Fernando Meza Moncada, Juan Morano Cornejo y Osvaldo Urrutia Soto.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 16.35 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 70ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 71ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

## V. OBJETO DE LA SESIÓN

### **ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO, DE SU VINCULACIÓN CON OPERACIONES FINANCIERAS DE GRUPO LAUREATE Y DE VULNERACIÓN DE PROHIBICIÓN DE LUCRAR QUE PESA SOBRE ESA Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto discutir “la situación de la Universidad Andrés Bello y su vinculación con las operaciones financieras realizadas en el país y en el extranjero por el grupo Laureate, así como de otras universidades respecto de la prohibición legal de lucrar a la cual se encuentran sujetas, según los últimos hechos de público conocimiento que involucran a estos planteles educacionales.”.

A esta sesión han sido invitados la ministra de Educación, el ministro de Hacienda, el contralor general de la República, la subsecretaria de Educación, la jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación y el director nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Se han excusado el ministro de Hacienda y la subsecretaria de Educación.

En el tiempo previo intervendrá, hasta por siete y medio minutos, la diputada Cristina Girardi y, luego, por el mismo tiempo, la diputada Alejandra Sepúlveda.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pedimos esta sesión especial junto con la diputada Sepúlveda porque ambas participamos, junto con otros diputados, en

las dos comisiones investigadoras sobre el lucro en la educación superior, y uno de los casos importantes que conocimos fue el de Laureate.

Para contextualizar un poco, es importante mencionar que este es uno de los grupos que concentra la mayor matrícula en Chile; de hecho, su matrícula creció, entre 2007 y 2016, 147 por ciento, mientras que la del resto del sistema creció 60,53 por ciento en el mismo período.

Una parte importante de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación -un tercio- se destina a la educación superior, y los reciben principalmente las universidades privadas. Entre 2006 y 2014, esos recursos aumentaron 61 veces, puesto que pasaron de 1.184 millones de pesos a 73.000 millones de pesos. Para el resto del sistema educativo los recursos aumentaron solo 20 veces.

Además debo mencionar que hay una historia bastante oscura con respecto a las acreditaciones, que son las que permiten acceder a los recursos públicos. En 2007, la Comisión Nacional de Acreditación rechazó la solicitud de acreditación de una de las universidades de este grupo, entre otras razones, porque la cantidad de docentes contratados a jornada completa era insuficiente, no poseía mecanismo de autocontrol, no contaba con mecanismos de aseguramiento de la calidad ni de sus propios objetivos institucionales. Entre las causas también se mencionó que le faltaba dotación de recursos bibliográficos.

Todas las razones expuestas fueron debidamente fundadas, no obstante lo cual ellos apelaron al Consejo Nacional de Educación, y este, pese a todas las falencias, le otorgó la acreditación por dos años.

¿Quién otorgó esa acreditación? Paulina Dittborn, que en ese tiempo estaba a cargo del Consejo Superior de Educación (CSE), lo que permitió que los alumnos de esa universidad accedieran al crédito con aval del Estado (CAE). Meses después de otorgar la acreditación, ella fue nombrada prorectora de esa universidad.

En 2010, Eugenio Díaz Corvalán, entonces presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), también otorgó la acreditación por tres años a la misma universidad, a pesar de que no cumplía con todos los requisitos para obtenerla.

Es importante señalar que en esa época se dictó un fallo judicial en contra de Eugenio Díaz por corrupción, lavado de activos y cohecho. Pese a que esa acreditación se logró bajo cohecho, ninguna de esas actuaciones fue objeto de revisión por parte de órgano público alguno, ni se revocó ninguno de los actos administrativos dictados por ese personaje. Por el contrario, estos surtieron su efecto, por lo que los alumnos de esas instituciones pudieron acceder una vez más al CAE, pese a contar con una acreditación trucha.

¡Oh, sorpresa! En 2016, el actual presidente de la CNA, señor Alfonso Muga Naredo, la acredita otra vez por tres años, pese a que se constata de nuevo que existen debilidades financieras, que solo el 1 por ciento de su cuerpo docente tiene el grado de doctor; que presenta operaciones y resultados disímiles, debilidades en su capacidad de análisis institucional y de autoevaluación, y otras anomalías largas de detallar.

Resulta sumamente extraño que la CNA acredite una vez más a una dudosa institución como esta, a pesar de que existe una investigación en curso del Ministerio de Educación en relación con las instituciones del grupo Laureate por anomalías e irregularidades.

¿Qué le pasa al sistema de aseguramiento de la calidad, que funciona como compartimento estanco y que no ve lo que está pasando? Obviamente, al perder la visión de conjunto, *ipso facto* pierde el sentido de la responsabilidad. Claramente, estas no son actuaciones responsables. Creemos que el sistema ha fallado al ponerse al servicio de instituciones como esta.

Existen varios elementos que nos alarman.



En primer lugar, queda de manifiesto que nuestro sistema de acreditación ha tenido criterios absolutamente disímiles y contradictorios a la hora de conceder o denegar acreditaciones.

En segundo lugar, no ha existido control alguno de mérito ni de legalidad siquiera de las actuaciones de quien está hoy condenado por hechos análogos y extrapolables a esta situación.

En tercer lugar, queda de manifiesto en esos procesos la dependencia que tiene respecto de los bienes y servicios que contratan y pagan al grupo Laureate.

En cuarto lugar, el modelo de negocios contempla universidades exclusivamente docentes, con una matrícula masiva y sin selectividad.

En quinto lugar, el sistema opera con compartimentos estanco, lo que no le permite ver lo que está pasando.

En los pocos minutos que me quedan, quiero señalar algo que nos llamó la atención junto con la diputada señora Alejandra Sepúlveda y el diputado señor Mario Venegas. Cuando concurrimos al Servicio de Impuestos Internos (SII) para preguntar lo que pasaba con las utilidades del grupo Laureate que salían de Chile, que en 2015 ascendieron a 536 millones de dólares, el SII respondió que estaban investigando; sin embargo, el 13 de abril de 2016 ya tenían el informe que dice que esas operaciones no están afectas a un impuesto adicional. Debo hacer presente que fuimos con posterioridad a esta fecha.

Señor Presidente, nosotros reclamábamos que ese grupo tenía que pagar impuestos, porque se trataba de operaciones que no tienen que ver con el servicio educacional propiamente tal; no obstante, según dicho servicio, no están afectas a impuestos, de acuerdo con la ley N° 16.840 y con el oficio N° 235, dictado por el SII el 23 de enero de 2016.

¿Qué llama la atención en este caso? Que el que redacta y firma esta interpretación fue Ricardo Escobar, director nacional del Servicio de Impuestos Internos en 2006 y actual abogado representante del grupo Laureate en Chile.

Señor Presidente, nos parece que aquí hay situaciones...

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Terminó el tiempo asignado para su intervención, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Le hago presente que se cortará automáticamente el sistema de amplificación cuando termine el tiempo que se le asignó.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra, al contralor y a Alejandra Contreras, jefa de la División de Educación Superior (Divesup) del Ministerio de Educación, pero debo señalar que extrañamos la presencia de las autoridades del Servicio de Impuestos Internos, que deberían responder varias preguntas. Esperamos que lleguen.

Señor Presidente, debo reconocer la importante labor de María Olivia Monckeberg, quien ha escrito varios libros en relación con el lucro en la educación superior.

En consecuencia, este es un tema antiguo, respecto del cual nadie puede mirar al techo. Como hemos dicho en múltiples oportunidades, debemos reconocer lo realizado por el movimiento estudiantil respecto del tema -los “pingüinos”-, y por los universitarios que se movieron en su minuto para que esto saliera a la luz, que se entendiera que es un problema de todos y que es un asunto de Estado.

*(Manifestaciones en las tribunas)*

Pifie el que pifie, me da lo mismo.

Por eso es importante que estén presentes las personas que deben resolver este tema.

¿Qué da origen a esta sesión? Lo que plateó la diputada señora Cristina Girardi. Todos quedamos con la boca abierta el 16 de agosto, porque no había forma de que pudiéramos mirar al techo cuando Douglas Becker, dueño del imperio educacional Laureate, dijo que quería entrar a la bolsa, permanecer con esa compañía y recaudar el mayor capital posible para seguir la misión de mejorar la educación en países en vías de desarrollo. O sea, ¡démosle las gracias a Laureate, porque somos un país en desarrollo y ellos vienen a hacernos un favor! ¡Qué bueno que vengan aquí a lucrar!

Colocaré comillas a nuestra traducción de la carta que envió Laureate a la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) para entrar a la bolsa.

“Si bien pensamos que todas nuestras instituciones en Chile están operando en plena conformidad con la ley chilena, no podemos predecir el grado de resultado de las reformas educacionales que se puedan implementar en Chile o si bien el Ministerio de Educación o el Ministerio Público tomará alguna acción o respuesta a los informes de la Cámara de Diputados, de Comisiones Investigadoras o de los resultados de investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación.”.

¡Mire lo que agrega, señor Presidente!: “Dependiendo de cómo estas reformas sean definidas o implementadas, o dependiendo del resultado de la investigaciones de las autoridades chilenas, podría haber un efecto adverso de carácter material en nuestro negocio”. ¡Podría afectarse nuestro negocio!

¿Y nosotros estamos permitiendo el negocio en las universidades? ¿Lo permite el país? ¿Lo permite la legislación vigente? Esas son nuestras preguntas.

Siempre pensé, y se lo dije a la ministra, que el lucro se fiscalizaría absolutamente después de lo que sucedió con Harald Beyer. ¡Nunca más! ¡Pero el 16 de agosto aparece esto!

Señor Presidente, solamente la diputada Cristina Girardi y yo hemos planteado preguntas. Solo se puede hacer una aseveración, aprovechando que está el contralor general de la República, quien está ocupando su cargo desde hace poco: el Estado de Chile no debería colocar peso alguno que no fuese fiscalizado. ¡Ni un peso! Sea en los sectores público o privado, porque es dinero de todos los chilenos. Hemos esperado siempre que la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación apliquen esa doctrina. El dinero no sobra en este país; no les sobra a las personas ni a los estudiantes.

Por lo tanto, pedimos que se revisen el CAE y todos los dineros que se entreguen a las instituciones públicas o privadas.

Preguntas.

La Fiscalía, cuyas autoridades están presentes, tiene varios procesos pendientes, por lo que esperamos conversar con el fiscal nacional para que nos diga en qué situación se encuentran dichos procesos.

Si hay algo que nos preocupa es que la Fiscalía nos diga permanentemente que no puede hacer nada, porque el lucro no está tipificado. Nosotros queremos que se tipifique. No queremos medias tintas ni cosas a medias. El país está cansado de las medias tintas y de las cosas a medias. Aquí hay un delito que debe ser tipificado lo antes posible. El país lo está perdiendo.

El anterior contralor general de la República, don Ramiro Mendoza, fue muy claro al señalar que el Ministerio de Educación tenía musculatura para fiscalizar. Es más, el Congreso Nacional le entregó más facultades.

Entonces, ¿qué procedimientos sigue la Contraloría para investigar? ¿Cuál es el rol de la Contraloría General de la República en relación con los millonarios recursos públicos destinados a las universidades privadas? ¿Existirá voluntad para fiscalizar los recursos públicos, independientemente del destino que tengan?

En cuanto al Ministerio de Educación, quiero consultar lo siguiente: ¿Cuántos procedimientos de investigación hay en contra de universidades? ¿En qué fecha comenzaron las investigaciones y cuáles fueron las causas de ello? ¿Qué está pasando con la factorización de las letras que tienen los estudiantes? No me refiero solo a los de las universidades relacionadas al grupo Laureate. ¿Qué se espera de los resultados de esa investigación? ¿Qué se resolvió respecto de los comités de inversiones extranjeras?

Por otra parte, había reglamentos que dictar, relacionados con el sistema de información de educación, pero todo se hizo a última hora. Era una herramienta fundamental para conocer los estados financieros de las universidades, sobre todo de aquellas del grupo Laureate. Eran cajas con información, pero no hubo ningún tipo de examen.

Por eso, quiero saber qué ha ocurrido con esas cajas, qué ha ocurrido con ese sistema de información que hoy debería tener conclusiones. No solo se trata del grupo Laureate, como hubiera dicho María Olivia Monckeberg; el problema es que hoy el grupo Laureate está aquí, frente a nuestras narices.

Entonces, insisto: ¿Qué van a hacer el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República y el Servicio de Impuestos Internos?

Fuimos a consultar al Servicio de Impuestos Internos, pero allí nos dijeron que habían pagado todos los impuestos. ¿Solo esa es la respuesta?

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, he sido citada por la Cámara de Diputados para referirme a -leo de manera textual- “la situación de la Universidad Andrés Bello y su vinculación con las operaciones financieras realizadas en el país y en el extranjero por el grupo Laureate, así como de otras universidades respecto de la prohibición legal de lucrar a la cual se encuentran sujetas, según los últimos hechos de público conocimiento que involucran a estos planteles educativos”.

Agradezco esta oportunidad porque, sin duda, el debate será sustantivo para las modificaciones que podemos realizar y para profundizar en aspectos relativos al problema del lucro en la educación superior.

Confío en que el debate contribuirá a la reflexión, en nuestra calidad de órganos colegisladores, no solo respecto de las dificultades que el sistema universitario evidencia en la materia, sino además respecto de los requerimientos y cambios institucionales que debemos impulsar.

La postura del gobierno en torno al lucro en la educación superior ha sido clara y categórica. Su voluntad política, manifestada a través de las acciones y las propuestas impulsadas por el Ministerio de Educación, ha sido erradicar su presencia de las instituciones universitarias.

Lo anterior se sustenta en planteamientos estrictamente de fondo. En efecto, tenemos la plena convicción de que la presencia del lucro en las instituciones universitarias merma considerablemente su calidad académica.

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, el lucro consiste “en la ganancia o provecho que se saca de algo”. Así de genérica es la definición. Pero también entendemos que tiene que ver con cómo se usa esa ganancia, a dónde va a parar.

Esa ganancia o provecho en el ámbito universitario consiste en obtener utilidades, es decir, que los ingresos superen a los costos. En abstracto, el ejercicio contable de ingresos menos costos no debería presentar reparos. Lo óptimo es que todas las instituciones, en el desarrollo de sus actividades, tengan mayores ingresos que egresos. El problema se presenta en el instante en que el fin propio de la universidad, como es el cultivo y la transmisión del saber superior, se ve desnaturalizado y desplazado por el fin y el ánimo de lucro, esto es, por el fin de obtener ganancias o beneficios pecuniarios en detrimento de los aspectos estrictamente académicos de la institución universitaria.

En este esquema mercantil, la misión universitaria de impartir docencia, desarrollar investigación y vincularse con el medio, queda completamente subordinada a criterios comerciales o extraacadémicos.

Así las cosas, los excedentes que genera la institución universitaria no tendrían como norte el fortalecimiento de su labor, conforme a sus estatutos, sino el incremento patrimonial privado de sus controladores, miembros o asociados, mediante mecanismos que, si bien pueden estar reconocidos en la legislación común -contratos de arriendo, prestación de servicios, etcétera-, buscan eludir y burlar la finalidad y el espíritu de la norma que establece que las universidades privadas deben ser corporaciones de derecho privado sin fines de lucro. La definición es antigua; no fue inventada por este gobierno ni por el anterior. Es un hecho al cual nos debemos todos quienes estamos presentes en la Sala, porque ya es parte de una ley. No estamos inventando una ley para no lucrar.

En este marco, resulta de la mayor gravedad que los recursos que puedan generar las universidades, en lugar de ser reinvertidos en las propias instituciones, sean traspasados a través de figuras contractuales, muchas veces de fachada, a las personas o grupos que han hecho de la labor universitaria un verdadero negocio.

Lo anterior no nos resulta baladí. Ha sido y es nuestra preocupación prioritaria hacernos cargo de este problema, cuestión que dejaré de manifiesto, una vez más, a través de la siguiente exposición.

En este contexto, mi presentación versará sobre tres puntos centrales.

En primer lugar, me referiré a las normas que regulan el lucro en la educación universitaria y a las potestades fiscalizadoras del Ministerio de Educación en la materia.

En segundo lugar, expondré sobre las acciones e investigaciones realizadas por el Ministerio de Educación en el marco de sus atribuciones legales, muchas de las cuales están en curso.

Para concluir, plantearé algunos de los requerimientos más relevantes que demanda la regulación del lucro y su fiscalización, los cuales han sido recogidos en el actual proyecto de ley de educación superior.

Los tres acápites o apartados que he mencionado, pueden ser resumidos en las siguientes preguntas:

¿Qué dice la legislación vigente sobre el lucro y qué podemos hacer? ¿Qué hemos hecho como ministerio? ¿Qué deberíamos hacer en la futura legislación de educación superior?

Dicho esto, me referiré a continuación a cada uno de estos puntos.

Respecto de las normas que regulan el lucro en la educación universitaria y potestades fiscalizadoras del Mineduc, el marco jurídico que regula actualmente el reconocimiento ofi-

cial del Estado a las instituciones de educación superior es la Ley General de Educación, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas que no se derogaron en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Esta norma señala expresamente en su artículo 53 que las universidades que no tengan el carácter de estatales “deberán crearse conforme a los procedimientos establecidos en esta ley, y serán siempre corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro para el efecto de tener reconocimiento oficial.”.

No está de más destacar que la redacción de esta norma obedece a una estructura de tipo imperativo, lo que significa jurídicamente que el legislador manda u ordena que las nuevas universidades deben constituirse como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro.

En consecuencia, por un razonamiento a contrario, resulta lógico entender que el fin de lucro está proscrito o prohibido en la educación universitaria. La regulación legal sobre esta materia es escueta, pero lo suficientemente clara para sostener que el fin de lucro no puede estar presente en la conformación y posterior funcionamiento de las instituciones universitarias privadas.

Tal regulación, como he señalado, tiene sus antecedentes en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que Fija Normas sobre Universidades. Específicamente, su artículo 15° indicaba: “Podrán crearse universidades, las que deberán constituirse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.

Estas universidades se registrarán por las disposiciones de la presente ley y de sus respectivos estatutos; supletoriamente, les serán aplicables las disposiciones del Título XXXIII, del Libro I del Código Civil, en lo que no sean incompatibles con aquéllas.”.

Posteriormente, la prohibición del lucro en las universidades se reguló en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), N° 18.962, el 10 de marzo de 1990, que estableció en uno de sus artículos: “Las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica estatales sólo podrán crearse por ley. Las universidades que no tengan tal carácter, deberán crearse conforme a los procedimientos establecidos en esta ley, y serán siempre corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro para el efecto de tener reconocimiento oficial.”.

El tenor de la disposición citada como todas las normas relativas a la educación superior, se mantuvo inalterable al reemplazarse, en 2009, la LOCE por la actual Ley General de Educación. Todos los artículos que he mencionado son explícitos en señalar este hecho. Si bien no es larga la disposición, es muy clara y precisa.

Ahora bien, en relación con las potestades fiscalizadoras de la secretaría de Estado que represento, cabe señalar que el Ministerio de Educación cuenta con atribuciones legales para fiscalizar el cumplimiento de la normativa que regula el funcionamiento de la educación superior.

En este contexto, es necesario subrayar que dichas facultades no se circunscriben tan solo a la fiscalización del lucro, sino que, además, dicen relación con otros ámbitos de actuación, como son la supervisión de los compromisos administrativos, laborales o académicos, asumidos por las instituciones universitarias.

Las potestades fiscalizadoras que he mencionado se derivan básicamente de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y de la Ley General de Edu-

cación. La ley N° 18.956 expresa en su artículo 2° que le corresponderá especialmente a este ministerio “d) Estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento;”. Esta disposición debe interpretarse sistemáticamente con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, la que indica, en su artículo 19, que “Los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones.

Para tales efectos, deberán proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, -y subrayo lo siguiente- velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector.”.

En este marco general de competencia, la potestad específica de velar, vigilar o fiscalizar, que regula el funcionamiento de las universidades privadas, se ha reconocido también en el artículo 64 del DFL N° 2, de 2009, que señala expresamente que el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, puede cancelar la personalidad jurídica y revocar el reconocimiento oficial a una universidad, en los siguientes casos: “a) Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios;

b) Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;

c) Si incurriere en infracciones graves a sus estatutos;

d) Si dejare de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado.”.

En relación con esta norma, es dable sostener que aquellas universidades que, a través de resquicios legales y operaciones encubiertas, persiguen fines de lucro son entidades, primero, que no cumplen con sus objetivos estatutarios, infringen normas de orden público, incurrir en infracciones graves a los estatutos, con lo cual se configurarían varias de las causales que facultan al ministerio para establecer las sanciones previstas por la ley.

Sumado a lo anterior, debo subrayar que la potestad fiscalizadora y sancionadora del ministerio se ha visto reforzada con la entrada en vigencia de la ley N° 20.800, de 2014, que crea el Administrador Provisional y el Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior, que regula y complementa las situaciones específicas en que puede intervenir el ministerio y el procedimiento que debe observar.

De acuerdo al artículo 3° de la citada ley, el Ministerio de Educación, de oficio o por denuncia, y por resolución fundada, dará inicio a un período de investigación preliminar, de carácter indagatorio, frente a “antecedentes graves que, en su conjunto o por sí solos, hagan presuponer que una institución de educación superior se encuentra en peligro de:

a) Incumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos o laborales.

b) Incumplimiento de los compromisos académicos asumidos con sus estudiantes.

c) Infracción grave de sus estatutos o escritura social, según corresponda,…”.

En el curso de la investigación, el ministerio puede “ingresar a la institución, acceder y recopilar toda la información que estime necesaria, sin impedir el normal funcionamiento de sus actividades académicas (...) solicitar a cualquier órgano de la Administración del Estado

los antecedentes que consten en su poder y que sean pertinentes a los fines de la investigación, con la sola limitación de aquellos que, por disposición de la ley, tengan carácter de secreto o reservado...”, como, por ejemplo, antecedentes del Servicio de Impuestos Internos o del Banco Central, como veremos a continuación.

Es importante destacar que, en lo no previsto por esta ley, el procedimiento que debe observar el Ministerio de Educación se rige por la ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Una vez cerrada la investigación, el Ministerio de Educación debe elaborar un informe que dé cuenta de los resultados de la misma. Si el ministerio formula cargos a la institución investigada y estos no logran ser desvirtuados o refutados por la misma, el artículo 4° de la ley N° 20.800 expresa que atendidas las características de la institución y la naturaleza y gravedad de los problemas constatados, el Ministerio de Educación puede adoptar una de las siguientes medidas:

a) Ordenar la elaboración de un plan de recuperación si se verifican incumplimientos graves de los compromisos financieros, administrativos, laborales o académicos, asumidos por la institución.

b) Nombrar un administrador provisional si se constatan problemas que pudieren configurar alguna de las causales previstas en el inciso primero del artículo 6° de esta ley, como el riesgo serio de no garantizar la viabilidad administrativa o financiera de la institución, afectando la continuidad de estudios de los estudiantes.

c) Dar inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial en caso de que se constaten problemas de entidad tal que pudieren ser constitutivos de causales de aquella, como es el caso de que la institución persiga fines de lucro. De decretarse la revocación, se procederá al nombramiento de un administrador de cierre.

### **Acciones e investigaciones realizadas por el Mineduc en el marco de sus atribuciones legales**

El Ministerio de Educación ha ejercido sus facultades legales para llevar a cabo investigaciones en contra de universidades privadas que pudieren haber incurrido en algunas de las causales señaladas en la Ley General de Educación. Prueba de ello es que, desde 2014 a la fecha, el ministerio ha seguido procedimientos en contra de diversas universidades.

Según me referiré en el siguiente apartado, cabe precisar que centraré mi exposición en las universidades pertenecientes al grupo Laureate, conforme al tenor de la invitación que se me ha extendido para asistir a esta sesión especial.

Sin perjuicio de lo anterior, debo hacer dos prevenciones de suma relevancia. En primer lugar, debo señalar que la ley me impide entregar información exhaustiva de las diligencias que se han realizado, en el marco de los procedimientos que se encuentran en curso. Estos procedimientos o investigaciones, además, están a cargo de abogados instructores del Ministerio de Educación y en ningún caso son tramitados por esta ministra.

En segundo lugar, tratándose específicamente de la situación de las investigaciones que motivan la presente sesión, quiero dejar muy en claro que los procedimientos que se han instruido son, desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Educación, en contra de instituciones universitarias y no en contra de grupos inversores.

Dicho esto, me referiré, en primer lugar, a las investigaciones que hemos instruido en las universidades del grupo Laureate, para luego hacer una alusión genérica a las demás investigaciones.

En la actualidad, el Ministerio de Educación instruye investigaciones respecto de las tres instituciones universitarias pertenecientes al grupo Laureate: Universidad de Las Américas, Universidad Andrés Bello y Universidad Viña del Mar.

En el caso de la Universidad de Las Américas, el procedimiento de investigación se inició en octubre de 2014, mediante resolución exenta N°7072, a raíz de los antecedentes remitidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) al Mineduc, respecto de las deficiencias detectadas -en el marco del proceso de acreditación- sobre la sustentabilidad del proyecto académico de la institución.

En particular, la CNA se apoyó en el informe elaborado por Feller Rate Consulting -entidad independiente-, que señaló que “si bien no existe financiamiento directo entre las entidades relacionadas, entre los años 2008 a 2010, la cuenta ‘documentos y cuentas por pagar a relacionadas’ fue en promedio de 7.000.000.000 de pesos al año por facturas de servicios académicos y asesorías en proyectos en corto plazo, lo que redundó en que los servicios entregados por empresas vinculadas hacen que la estructura de gastos sea poco flexible. Esto, sumado a que en el resultado neto la salida de flujos hacia Laureate sea mayor, podría afectar la capacidad de sustentar el proyecto educativo.”.

Estas no son palabras mías, sino de la consultora que colaboró con la Comisión Nacional de Acreditación.

En la tramitación de este procedimiento se han realizado diversas diligencias, procurando recabar antecedentes e informaciones tanto de instituciones públicas como de la propia institución investigada.

En el caso de las instituciones públicas, puedo señalar que han sido oficiados los siguientes servicios y entidades:

Servicio de Impuestos Internos; Dirección del Trabajo; Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad del Ministerio Público; Servicio Nacional del Consumidor; Fiscalía Nacional Económica; Comité de Inversiones Extranjeras y Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Banco Central; Comisión Nacional de Acreditación.

Si bien no puedo referirme en detalle al tenor de los oficios -todos dirigidos a solicitar antecedentes relevantes para la investigación-, es menester hacer presente que en el caso de algunos servicios requeridos, la respuesta habitual con que nos hemos encontrado -en esta y en todas las investigaciones- es la imposibilidad de entregar información, dado el deber de reserva que rige sus actuaciones. Tales son los casos del Servicio de Impuestos Internos, del Banco Central y del Ministerio Público.

Estas negativas, amparadas en sus respectivas normas de competencia -Código Tributario, ley orgánica del Banco Central y Código Procesal Penal- han dificultado el desarrollo de la investigación, pero no han sido óbice para realizar otras diligencias que permitan avanzar con el procedimiento en curso. Me refiero, por ejemplo, a antecedentes aportados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el Consejo Nacional de Educación (CNED), y a informes de estados financieros y de tasación de arriendos de inmuebles de la institución investigada, entre otros.

Actualmente, el procedimiento en contra de la Universidad de Las Américas se encuentra en fase de investigación. Sobre el detalle del mismo, el Ministerio de Educación podrá pro-



nunciarse una vez que se haya cerrado la investigación y se haya emitido el correspondiente informe final, ya sea que formulen o no cargos en contra de la institución.

Por su parte, en el caso de la Universidad Andrés Bello ha habido dos procedimientos. El primero se inició el 17 de octubre de 2014 (Resolución Exenta N° 7071), a raíz de una paralización de actividades académicas de los estudiantes de las carreras de Derecho e Ingeniería Comercial de la sede Bellavista, quienes reclamaban por la falta de espacio para realizar sus estudios.

En esta investigación, las diligencias estuvieron dirigidas a constatar los problemas de infraestructura planteados por los alumnos. En particular, se requirió a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Providencia para que aportara antecedentes sobre la edificación del edificio de Bellavista, y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana para que informara sobre la modificación de la capacidad del campus Bellavista de la Universidad Andrés Bello a un total de 2.250 estudiantes.

Con los informes favorables de estos organismos competentes, más las visitas en terreno efectuadas por la Unidad de Regulación de la División de Educación del Ministerio, se declaró cerrada y sobreseída la investigación el 6 de enero de 2016 (resolución exenta N° 59).

*(Aplausos en las tribunas)*

El segundo procedimiento de investigación en contra de la Universidad Andrés Bello se inició el 14 de junio de 2016 (resolución exenta N° 2791), en virtud de los siguientes antecedentes:

1. Denuncias sobre deficiencias académicas planteadas por alumnos de las carreras de Química y Farmacia (13 de mayo de 2016), Derecho (25 de mayo de 2016) y del posgrado de Periodoncia e Implantología (7 de abril de 2016).

2. Petitorio presentado el 20 de mayo de 2016 por integrantes del Consejo de Presidentes de la Universidad sobre una serie de temas que afectarían a la institución y en donde se expone la necesidad de dilucidar las diversas acusaciones de lucro de las que ha sido objeto la Universidad Andrés Bello.

3. Denuncia presentada el 13 de junio de 2016 por el diputado señor Mario Venegas, respecto de la relación comercial activa que mantendría la universidad con su grupo controlador Laureate, a través de sociedades comerciales en Chile y en el extranjero, incluida su participación en la Inmobiliaria Educativa Sociedad por Acciones (SpA).

Este procedimiento guarda mayor cercanía o similitud con la investigación que se lleva a cabo en contra de la Universidad de Las Américas, toda vez que es necesario analizar el detalle de las operaciones realizadas por la institución con las sociedades relacionadas de su grupo controlador, ya sea a través del arriendo de inmuebles o la contratación de diversos servicios.

En ese contexto, cabe precisar que las investigaciones por posibles prácticas de lucro son particularmente complejas, ya que todas las instituciones universitarias privadas, creadas a partir de 1981, están formalmente constituidas como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro.

En consecuencia, las diligencias investigativas deben considerar los vínculos y nexos de estas corporaciones universitarias con una variedad de sociedades y entidades relacionadas. La investigación no es lineal; se estructura a medida que avanza. Una universidad hace muchas compras y adquisiciones. La tarea es determinar si provienen del mismo controlador.

Al igual que la investigación de la Universidad de Las Américas, en el procedimiento seguido respecto de la Universidad Andrés Bello se ha intentado recopilar antecedentes tanto de instituciones públicas como de la propia institución investigada.

En concreto, en estos meses de diligencias se han enviado oficios a los siguientes servicios u organismos públicos: el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional del Consumidor, la Fiscalía Nacional Económica, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y el Banco Central.

En relación con estas diligencias, reitero lo dicho a propósito de la investigación a la Universidad de Las Américas: el deber de reserva que han aducido estas entidades públicas dificulta el trabajo de la instructora a cargo de la investigación.

No obstante lo anterior, cabe señalar que durante el mes de septiembre de 2016, el Servicio de Impuestos Internos ha aportado información respecto de procesos o programas de fiscalización realizados a la Universidad de Las Américas y a la Universidad Andrés Bello. El tenor de estas fiscalizaciones es materia reservada de las investigaciones que tramita el Ministerio de Educación en contra de las citadas casas de estudio.

Ahora bien, en el marco específico de la investigación en contra de la Universidad Andrés Bello, quiero hacer presente que esta institución ha pretendido impugnar la intervención fiscalizadora del ministerio y, en particular, mi actuación, señalando que esta investigación es una “inquisición general” en contra de la UNAB y que el ministerio carece de imparcialidad para seguir adelante con su tramitación.

El argumento que han esgrimido para estos efectos se basa en unas declaraciones que formulé el 16 de agosto en el diario La Segunda, donde señalé, en relación con el informe presentado por Laureate ante la Securities and Exchange Commission (SEC), para hacer ingreso a la bolsa en Estados Unidos de América, que el grupo Laureate “son empresarios norteamericanos que están invirtiendo una cantidad de recursos muy grande en el país y, por lo tanto, por algún lado están sacando el lucro”. Es de lo que ellos daban cuenta según la información de la prensa.

Lo cierto es que mi comentario se limitó a parafrasear el contenido del propio informe presentado por Laureate ante la SEC norteamericana, donde indican, por ejemplo, que “Las instituciones de educación superior que están bajo su control deben ser tratadas como entidades con fines de lucro para efectos de contabilidad”, que “el mercado global de la educación superior representa una atractiva oportunidad a largo plazo” y que, por concepto de matrícula y aranceles de los estudiantes, “las instituciones de Laureate en Chile registran ingresos por 536 millones de dólares durante el año 2015”, monto superado solamente por Brasil, con 672 millones de dólares; por México, con 678 millones de dólares y por Estados Unidos, con 731 millones de dólares.

En otras palabras, no dije nada de lo que no hubiere manifestado *in extenso*, en términos contables y financieros, el propio grupo controlador.

Sin perjuicio de ello, bien cabe aclarar que jamás he emitido un juicio de valor en contra de la Universidad Andrés Bello. Como he mencionado al inicio de este apartado, los procedimientos que instruye el Ministerio de Educación se dirigen a instituciones universitarias y no a grupos de inversores o controladores.

En consecuencia, no habiendo emitido comentarios que evalúen o juzguen el funcionamiento de la institución de educación superior Andrés Bello, mal podría esta universidad

impugnar o poner en tela de juicio la imparcialidad y seriedad del Ministerio de Educación para llevar a cabo esta investigación de conformidad con las facultades que le confiere la ley.

A este respecto, no está de más señalar y destacar que en la investigación seguida en contra de la Universidad Andrés Bello, se han respetado a cabalidad las garantías básicas del debido proceso, toda vez que se han visto especialmente resguardados los principios de imparcialidad y contradictoriedad. Sobre este último, debo manifestar que la Universidad Andrés Bello ha tenido durante todo el transcurso del procedimiento la posibilidad de presentar sus alegaciones y recursos, así como aportar los documentos que ha estimado conveniente para el adecuado ejercicio de su derecho a la defensa.

Por último, resulta relevante comunicar que se ha instruido un procedimiento en contra de la Universidad Viña del Mar. Específicamente, con fecha 22 de septiembre de 2016, mediante resolución exenta N° 4406, el Ministerio de Educación ha iniciado una investigación en contra de esta institución universitaria, teniendo en consideración su directa relación con la Universidad de Las Américas y la Universidad Andrés Bello, vínculo manifestado en la similitud de las sociedades relacionadas que participan en sus respectivas corporaciones y que, además, prestan servicios de diversa índole. En esta línea, el Ministerio de Educación entiende que resulta pertinente, razonable y necesario ampliar sus investigaciones al conjunto de las instituciones universitarias dependientes de la Red Laureate, a fin de determinar la configuración de posibles infracciones legales a las normas que rigen el funcionamiento de la educación superior.

En el marco de estas investigaciones, que, insisto, están siendo tramitadas por una abogada instructora del Ministerio de Educación, quiero destacar algunas gestiones específicas que he realizado en este último tiempo en el ejercicio de mis funciones de gobierno y administración del sector:

#### 1. Reunión de coordinación interministerial.

A instancias de esta ministra, se convocó a una reunión de coordinación con los ministros secretario general de la Presidencia, y de Hacienda, junto al director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, sucesora legal del Comité de Inversiones Extranjeras, para tratar el tema de las inversiones de Laureate en el país en virtud de los contratos de inversión extranjera celebrados con el Estado de Chile.

La reunión se realizó el 19 de agosto de 2016, y en ella quedó claramente dilucidado que los contratos de inversión extranjera celebrados de conformidad con el derogado decreto ley N° 600 solo hacen referencia a la transferencia de capitales y no a los proyectos concretos de inversión. Por lo tanto, el Comité de Inversiones Extranjeras autorizaba el ingreso de capitales a Chile a una determinada empresa receptora, siendo responsabilidad del inversionista realizar sus operaciones respetando estrictamente la normativa legal y reglamentaría del sector en que buscaba invertir.

En ese sentido, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera ha sido clara en señalar que, de conformidad con el ordenamiento vigente, los contratos de inversión extranjera de ninguna manera reemplazan las facultades conferidas por la ley a las entidades sectoriales para el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.

En el caso concreto, Laureate International, que ha celebrado seis contratos y dos modificaciones contractuales con el Estado de Chile, ha tenido y tiene la obligación de respetar la

legislación que regula el funcionamiento de la educación superior. Por su parte, el Ministerio de Educación tiene las potestades legales para fiscalizar dicho cumplimiento.

En consecuencia, entre el Comité de Inversiones Extranjeras y esta secretaría de Estado no se ha presentado un conflicto o contradicción entre sus competencias, sino una relación de complementariedad. El Comité de Inversiones Extranjeras no ha interferido ni obstaculizado el ejercicio de las facultades legales del Ministerio de Educación y, a su vez, al ministerio no le corresponde pronunciarse ni juzgar las actuaciones del Comité realizadas en el marco de sus propias competencias.

## 2. Gestiones ante el Consejo de Defensa del Estado.

En el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 3, N° 10, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Consejo de Defensa del Estado, oficié el 29 de agosto de 2016 al presidente del consejo, señor Juan Ignacio Pina, para que emitiera un dictamen en torno a los siguientes puntos:

Primero, dentro de qué causal o causales de las señaladas en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el artículo 3 de la Ley N° 20.800, es subsumible la figura del lucro en la educación universitaria.

Segundo, al margen de las normas legales que rigen la educación superior, dentro de qué tipo de infracciones administrativas, civiles o penales podría encuadrarse el lucro en la educación universitaria.

Tercero, sin considerar las facultades administrativas sancionadoras del Ministerio de Educación respecto del funcionamiento de las universidades privadas, qué procedimientos administrativos o jurisdiccionales se podrían incoar para hacer efectiva la responsabilidad de aquellas instituciones universitarias que, de forma directa o a través de sus dueños o controladores, persigan fines de lucro en sus actividades.

Cuarto, tratándose de empresas internacionales que celebran contratos de inversión extranjera con el Estado de Chile e ingresan capitales al país para realizar diversas operaciones en materia de educación superior, a través de qué mecanismos jurídicos podría acreditarse que sus operaciones, mediante empresas receptoras y sociedades relacionadas con las universidades que controlan, contravienen materialmente el texto y la finalidad de la norma que establece que las universidades privadas deben ser corporaciones de derecho privado sin fines de lucro.

## 3. Fortalecimiento de los equipos de investigación del ministerio.

Esta medida no la teníamos incorporada dentro del ministerio. En efecto, se les solicitaba a algunos de los abogados de la División de Educación Superior o de la División Jurídica que fueran los investigadores de las instituciones señaladas.

Por ello, hemos creado y reforzado un grupo de tarea para que fortalezca esta capacidad con que cuenta el ministerio, sobre todo en los ámbitos de los aspectos contables y financieros de las instituciones universitarias investigadas. Una cosa son los hechos legales y otra es la capacidad de investigar financieramente a las instituciones. Ese grupo ya está en pleno desarrollo.

La exposición es larga y falta la intervención del contralor.

Voy a señalar qué universidades están siendo investigadas, cuáles han sido investigadas y cuál ha sido el resultado.

Desde 2014 a la fecha -me estoy refiriendo solo a ese período y al margen de las investigaciones relacionadas con el grupo Laureate-, hemos hecho investigaciones en educación superior a las universidades La República, Arcis, San Sebastián, Santo Tomás, Central (dos investigaciones), Iberoamericana, Gabriela Mistral y Mayor.

Algunas de esas investigaciones se han cerrado y otras aún continúan en tramitación.

Entre las que se encuentran finalizadas, quiero destacar las realizadas a las universidades La República, Arcis, San Sebastián, Santo Tomás y Central.

En el caso de las universidades La República, San Sebastián y Santo Tomás, las investigaciones fueron cerradas por no acreditarse infracción a la normativa vigente.

En cuanto a la Universidad Central, existen dos investigaciones. La primera de ellas se encuentra finalizada.

En este procedimiento se adoptó la medida establecida en el artículo 4° de la ley N° 20.800, esto es, se ordenó que la institución elaborara un plan de recuperación. La razón de esta decisión se basó en el informe de la investigadora, que concluyó que la universidad había incumplido reiteradamente sus compromisos administrativos y académicos asumidos con sus alumnos. Estos incumplimientos dicen relación con las irregularidades presentadas en actas de exámenes de pregrado de alumnos en proceso de convalidación de estudios en la carrera de Derecho, en las que se habrían autorizado exámenes simulados, comisiones nominales y calificaciones predefinidas.

Por último, en el grupo de las investigaciones finalizadas se encuentran los procedimientos seguidos en contra de la Universidad Arcis.

En concreto, se han tramitado dos investigaciones: la primera, a raíz de una denuncia sobre la no renovación de contratos y deficiencias administrativas en la Escuela de Música, y, la segunda, a propósito de una denuncia del cuerpo docente de la Escuela de Cine, sobre la no cancelación de sus honorarios.

Lo relevante de esas investigaciones es que el Ministerio de Educación pudo acreditar y concluir que dicha universidad ha incumplido de manera grave y reiterada sus compromisos financieros, administrativos, laborales y académicos, por lo que existe un serio riesgo de no garantizar la viabilidad administrativa y financiera de la institución, afectando con ello la continuidad de estudio de sus alumnos.

En virtud de esas consideraciones, el ministerio, con fecha 1° de junio de 2015 y previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, resolvió nombrar un administrador provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 20.800. Dicho administrador continúa en sus funciones.

En cuanto a las investigaciones en trámite, están las seguidas contra las universidades Central, Iberoamericana, Gabriela Mistral y Mayor.

La segunda investigación contra la Universidad Central surgió a raíz de una denuncia presentada por la Federación de Estudiantes, en la que señalaron, entre otros hechos, que miembros de la junta directiva de dicha casa de estudios habrían generado mecanismos para repartir excedentes de la corporación.

Recientemente fueron resueltos unos recursos interpuestos por la universidad, que impugnaba los argumentos contenidos en la denuncia y, por ende, los fundamentos de la resolución que da inicio al procedimiento. Dichos recursos fueron rechazados, por lo que se debe continuar con la tramitación de la respectiva investigación.

Por último, me referiré a los desafíos futuros en torno al modelo normativo y de fiscalización.

Como ha quedado demostrado, el Ministerio de Educación ha ejercido y está ejerciendo sus atribuciones legales con las limitaciones que pueda tener, pero también con las posibilidades que le da el legislador. Sin perjuicio de esto, somos plenamente conscientes de que el actual modelo normativo y de fiscalización requiere ser perfeccionado, porque no basta que la ley diga que las instituciones universitarias deben crearse como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro.

A la vez, resulta necesario establecer estrictas regulaciones que impidan el diseño y desarrollo de prácticas tendientes a vulnerar de manera flagrante, y a veces inescrupulosa, la finalidad de dicha norma.

Asimismo, es indispensable robustecer la musculatura fiscalizadora del sector mediante una institucionalidad que permita una supervigilancia permanente y específica sobre las instituciones que integran el sistema universitario.

Por ello, estimamos de suma relevancia los cambios propuestos por el actual proyecto de ley de educación superior en torno a estas materias.

En efecto, respecto de la dimensión preventiva del problema, cabe destacar las normas que establece la iniciativa en orden a exigir a las instituciones organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que sus controladores, miembros o asociados solo sean personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro o corporaciones de derecho público.

Asimismo, se les impone la obligación de destinar sus recursos y reinvertir sus excedentes en la consecución de sus fines, que, sin lugar a dudas, deben ser de carácter estrictamente académico.

En la misma línea se incorporan las prohibiciones y regulaciones estrictas a las operaciones con personas relacionadas, a fin de resguardar la obligación antes señalada.

En relación con la labor de fiscalización y de sanción propiamente tal, conviene recordar que el señalado proyecto de ley crea la Superintendencia de Educación Superior -esta no suplantarán funciones de la Contraloría General de la República, como seguramente lo señalará el contralor-, que tiene por finalidad fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior, la legalidad del uso de los recursos y la supervisión de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior. Todo esto, con miras a preservar la seriedad de las universidades que integran el sistema, lo cual permite, en último término, lo más importante: garantizar una educación de excelencia para los miles de jóvenes que están forjando su futuro académico y profesional en esas casas de estudios.

Estas transformaciones estructurales permiten refrendar en los hechos lo que señalé al inicio de mi exposición: la inequívoca voluntad del actual gobierno para erradicar el lucro de la educación superior, a fin de resguardar la calidad académica de las instituciones universitarias y el cumplimiento de la ley.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, esta sesión especial, convocada bajo la excusa de investigar a los sostenedores de la Universidad Andrés Bello, se constituye en un verdadero abuso, toda vez que termina dañando solo a las 47.000 familias de los alumnos que, con esfuerzo, están estudiando en esta universidad.

*(Aplausos)*

La calidad de la educación que imparte la Universidad Andrés Bello está acreditada. Esta casa de estudios posee una larga trayectoria en el sistema universitario y, como muchas otras universidades privadas, tiene miles de egresados que ejercen su profesión de manera destacada en los diversos ámbitos de nuestro país.

Entonces, ¿cuál es el sentido de seguir dañando a estos estudiantes y profesionales con cuestionamientos que no resuelven nada y que solo enlodan a su universidad?

*(Aplausos)*

Si hubiera un mínimo de seriedad y no la simple motivación de usufructuar políticamente de este tema, los encendidos discursos que hemos escuchado en el hemiciclo deberían traducirse en querrelas en los tribunales. Pero ya sabemos que eso no ha pasado, que no ocurrirá ahora ni tampoco después.

La otra recomendación es que acusen constitucionalmente a la ministra de Educación por no ejercer sus facultades fiscalizadoras,...

*(Aplausos)*

...ya que se trataría de las mismas razones por las cuales fue destituido en su minuto el ministro Beyer.

Si la motivación real es el lucro y no otra, no entiendo a los que rasgan vestiduras si las acusaciones caen sobre una universidad privada, pero miran para el lado si esas mismas acusaciones caen sobre una universidad del Estado.

*(Aplausos)*

¿Por qué se hacen diferencias con respecto a lo que hemos conocido de la Universidad de Chile y su Facultad de Economía y Negocios?

*(Aplausos)*

¿Por qué se les olvida el tratamiento especial que se le dio a la Universidad Arcis, vinculada a un eventual lucro del Partido Comunista, escándalo que terminó afectando a cientos de universitarios que tuvieron que abandonar sus estudios o cambiar de universidad y aún no obtienen solución?

Basta de doble estándar y de aprovechamiento político. Tengamos respeto por los estudiantes y sus familias, que no merecen que, de manera irresponsable, se juegue con el prestigio de la universidad que eligieron para titularse en el futuro.

Avancemos en la institucionalidad pendiente, en la Superintendencia de Educación. Pareciera que algunos esperaran que no se concretara, porque con ello se les terminaría la gallinita de los huevos de oro, porque les permite mantener a las universidades privadas bajo cuestionamiento permanente.

Las familias necesitan certeza, confianza e información, no esta cacería de brujas, con este fantasma que nos ronda hace años y del que no nos hacemos cargo.

Rechazo categóricamente las afirmaciones del diputado Jackson, quien llama a no matricularse en esta universidad. ¿Tendrá conciencia del daño que le causa a los miles de egresados con sus acusaciones? Lo invito a que si tiene información, recurra a las instancias pertinentes y deje de enlodar a esta institución y a todas las universidades privadas que no son de su gusto. Diputado Jackson, deje de mirar en menos a los estudiantes de las universidades privadas.

*(Aplausos)*

La ley es clara y prohíbe el lucro en las universidades. Nuestro rol no es apuntar con el dedo a ninguna a la Andrés Bello, ni a la Arcis ni a la Universidad de Chile, a ninguna. Nuestra obligación es legislar, de una vez por todas, estableciendo reglas claras y una institucionalidad que defienda a las familias, que respete la autonomía de cada proyecto educativo y, sobre todo, que eleve los niveles de calidad y competencia en el sistema de educación superior.

Llevamos años en lo mismo, pero sin avanzar, primero, porque no se lograron los acuerdos y consensos en el gobierno del Presidente Piñera, a pesar de que había un documento y un proyecto de ley, y, segundo, porque este gobierno se ha demorado más de dos años en el proyecto de ley que, supuestamente, más le importaba.

Basta de doble estándar; legislemos, de una vez por todas, para que la ley se respete y se sancione a quienes abusan, sea que se trate de instituciones públicas o de privadas, y para que respondan con su patrimonio. Pero también defendamos a los estudiantes, que quieren seguir eligiendo con libertad dónde desarrollar su vocación.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Boric.

*(Manifestaciones en las tribunas)*

Llamo al orden a los estudiantes que se encuentran en las tribunas y les pido que no se manifiesten mientras los parlamentarios estén haciendo uso de la palabra. En cuanto a los señores y señoras diputados, les recuerdo que para dirigirse a algún colega deben hacerlo a través del Presidente, no directamente.

Puede hacer uso de la palabra, diputado Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, estas no son mis palabras, sino las de una estudiante de la UNAB, presidenta de la federación de estudiantes de la sede Viña del Mar, quien, por cierto, me representa plenamente, como a todos los estudiantes que la eligieron.



Debemos reconocer que no es novedad para nadie, dentro y fuera de nuestra universidad, que el modelo de negocios mediante el cual Laureate funciona en Chile está enmarcado en la plena capacidad del controlador de poder realizar el retiro unilateral de utilidades provenientes directamente del bolsillo de todos los alumnos, así como de los aportes que hace el Estado; es decir, del bolsillo de todos los chilenos.

Hoy, más que nunca, se hace evidente que el Estado de Chile ha vulnerado sistemáticamente el derecho a la educación de miles de jóvenes, escudándose en su rol subsidiario, permitiendo a grandes grupos económicos hacerse cargo de extender la cobertura de educación superior, sin preocuparse de exigir un compromiso real por parte de los privados en servir a las necesidades de Chile y de su pueblo, y no a intereses propios, creando, perpetuando y legalizando el modelo de universidad-empresa que persiste hasta nuestros días.

Debemos entender que una universidad realmente pública no es solamente aquella de la cual su dueño es el Estado, porque desgraciadamente decir más Estado no necesariamente significa decir menos mercado. Mientras el conocimiento producido en nuestra universidad siga obedeciendo a lógicas mercantiles y sexistas, pero no inclusivas, no podremos llamarnos una universidad con verdadera vocación pública. Es la comunidad universitaria, compuesta por trabajadores, estudiantes y académicos, la que, atendiendo las necesidades del país, debe enfocar sus esfuerzos en transformar el conocimiento producido en la universidad en una disposición del pueblo de Chile, que sea inclusivo, no sexista y, por sobre todo, que vele por el desarrollo integral del país y de su gente.

No queremos más negocios en las universidades de Chile, ni en las públicas, ni en las estatales, ni en las privadas.

Le decimos de manera muy clara a la diputada Hoffmann: me da exactamente lo mismo el lugar donde se realice el lucro; lo vamos a condenar por igual, sea en la Arcis, en la Universidad de Chile o en la UNAB.

Por lo tanto, defenderemos en todas partes que la educación no es un negocio.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Reitero a los señores parlamentarios que cuando quieran dirigirse a algún colega, lo deben hacer a través del Presidente.

Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, creo que lo peor que podría ocurrir es que transformáramos esto en un conjunto de panfletos destinados a defender tal o cual postura.

Desde 2004, en mi calidad de integrante de las comisiones investigadoras de la educación superior en Chile, he obrado con la mayor seriedad en esta materia. Mi interés personal y el de mis asesores, todos muy calificados, está muy lejos de ir en contra de los intereses de un proyecto educativo como el de la UNAB, al que hoy se ha hecho referencia. ¡Muy por el contrario! Mi interés es precisamente defender este proyecto educativo, en la convicción de que hay grupos -en este caso, un grupo controlador e inversor- que están sacando excedentes, lo que va en contra de la calidad del proyecto educativo.

Entonces, estoy defendiendo a los estudiantes. ¡Ese es mi entender! ¡Estoy defendiendo a los estudiantes de esa institución y de todas las instituciones que forman parte de este sector de la educación! La idea, como expresó latamente la ministra, es que todos los recursos que

ingresen, tanto los de las familias como los públicos, sean reinvertidos en el servicio educativo. A mayor reinversión, mejor calidad del servicio y, por lo tanto, más y mejores profesionales calificados para nuestro país.

Ese, no otro, ha sido mi interés. Por eso he actuado con reserva y con seriedad, y he ido sin publicidad a cada una de las instituciones.

Como dijo la diputada Hoffmann, fuimos a la Fiscalía Nacional. Soy parte de una denuncia ante dicha fiscalía, que está llevando adelante una investigación en esta materia. Me he reunido con la ministra, con el director del Servicio de Impuestos Internos, y he hecho todo en absoluta reserva y con total seriedad.

Por eso, creo que así como ayer pude criticar la inacción del ministerio, hoy no vale hablar sobre aquello por el informe entregado.

Me referiré a un aspecto del tema.

¿Por qué digo que no es contra la UNAB, contra la Universidad de Viña del Mar, contra la UDLA o contra el AIEP? Porque es contra el grupo inversor. Si llegamos a la convicción de que ellos generaron un conjunto de artificios financieros ilegales para extraer recursos de esas instituciones, como quedó refrendado en el informe que la propia universidad encargó a una auditora, que habla de remesas al extranjero en cantidades enormes, entonces no solo se estaría dañando la posibilidad de reinvertir en la institución, sino que además, a nuestro juicio y al de nuestros asesores, se estarían incumpliendo leyes de la república. La inversión extranjera tiene una sola condición, cual es que se debe respetar la legislación vigente del país.

Quiero dirigirme expresamente al director nacional del Servicio de Impuestos Internos, por intermedio del señor Presidente, porque no solo se están enviando utilidades al extranjero, sino que además se está incumpliendo la ley tributaria, porque se otorga a esas empresas una exención propia y exclusiva aplicable a las universidades.

En ese orden de cosas, haré las siguientes preguntas de forma al señor director del Servicio de Impuestos Internos:

En primer lugar, si la Comisión de Educación de la Cámara y diversos parlamentarios han solicitado antecedentes al Servicio de Impuestos Internos desde abril de 2014, ya sea a través de oficios, solicitudes de audiencia o envío de antecedentes, ¿cómo se explica y cuál es la razón para que dicha institución fiscalizadora haya demorado dos años en entregar una respuesta concreta y específica respecto de lo consultado?

No es posible ni propio del actuar de un ente fiscalizador del Estado el tener tan poca deferencia y respeto por un Poder del Estado, el Legislativo, el que, a través de la cámara política y fiscalizadora, solicita antecedentes en uso de sus facultades legales y constitucionales, pero recibe una respuesta con más de dos años de retraso desde la fecha en que se formuló la solicitud respectiva, cuyo contenido cabe en el papel que tengo en mi mano. Técnica, profesional y políticamente, esta situación es inaceptable.

En consecuencia, reclamo un mayor respeto por este Poder del Estado.

En segundo lugar, ¿qué razón o motivo justifica que, pese a haberse solicitado información de manera expresa, a través de oficios legalmente enviados al SII por la Cámara de Diputados, esa institución fiscalizadora no haya respondido hasta la fecha otros requerimientos de información solicitados y solo se haya limitado a responder uno de ellos, del 22 de agosto pasado, en una página y media, en lugar de todos en su conjunto o individualmente considerados, en especial la solicitud de entrega del informe de fiscalización a Laureate, que ahora

sabemos es el N°18-ORA.1, del 13 de abril de 2016, emanado del Departamento de Delitos Tributarios de ese servicio. Asimismo, se hace referencia expresa en la respuesta ya mencionada al oficio N° 142.

En consecuencia, ¿cuál ha sido la justificación para no enviar a la Cámara el informe de fiscalización junto con el oficio mencionado como respaldo de su accionar?

En tercer lugar, ¿cómo explica el señor director nacional el hecho de que diversos parlamentarios -entre otros, los diputados Camila Vallejo, Karol Cariola, Giorgio Jackson, Gabriel Boric y quien habla- se hayan reunido en distintas ocasiones con él en mayo y agosto del presente año, ocasiones en que se le entregaron diversos antecedentes sobre el tema, así como información relativa al actuar irregular de dicho grupo, pero que aquel omitiera entregar tal información en las reuniones respectivas, a pesar de conocer la existencia del oficio N° 18-ORA.1, del 13 de abril de este año, y no diera a conocer a esos parlamentarios la existencia de tal documento, lo que en la práctica implica y ha implicado un trato inadecuado de parte de un director de servicio respecto de la función parlamentaria, específicamente de los parlamentarios citados?

Por intermedio del señor Presidente, solicito que el director nacional explique por qué o qué justifica que el oficio N° 18-ORA.1 emane del Departamento de Delitos Tributarios sin que previamente se haga referencia, se presenten o se envíen a la Cámara los informes regulares y de rigor que corresponden, de acuerdo con la normativa interna del servicio, de la Subdirección de Fiscalización y de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, a cuyo cargo se encuentra el Departamento de Fiscalización, que tiene bajo su responsabilidad el control y fiscalización de las universidades, antecedentes solicitados desde abril de 2014. Nada se envía y ni siquiera hay un pie de firma de las personas responsables.

Interrogaciones de fondo.

En primer lugar, por intermedio del señor Presidente solicito al señor director que explique la razón por la que el oficio N° 142, ya citado, no hace referencia ni análisis alguno -por el contrario, lo omite- a la naturaleza jurídica de la exención del artículo 234 de la ley N° 16.840, de 1968, su carácter educacional y los requisitos y elementos esenciales para su procedencia. Es extraño que siendo tan importante y determinante la naturaleza jurídica y elementos de la franquicia de dicho oficio de respuesta, haya pasado por alto y omitido tales antecedentes.

En segundo lugar, que el señor director nacional nos diga en forma pública y expresa quién es, a juicio del servicio a su cargo, el titular y beneficiario de la franquicia del artículo 234 de la ley ya referida.

Por la respuesta del servicio, se desprende que los beneficiarios ya no serían las universidades públicas del Estado ni las reconocidas por este, puesto que solo hace referencia a las sociedades sin domicilio ni residencia en Chile, no refiriéndose en absoluto a las universidades y la naturaleza de los servicios contratados.

En tercer lugar, cuál es la razón que existe para no haberse referido y no haber explicado en forma profunda y detallada la importancia de esta materia y la labor política y fiscalizadora de la Cámara.

La respuesta del servicio ha validado el lucro y, a nuestro juicio, el no pago de impuestos que corresponden. No podemos estar de acuerdo con eso.

Cuando en el gobierno del señor Piñera se condonaron más de cien millones de dólares a Johnson's por concepto de multas e intereses, los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos hicieron una huelga que provocó la salida del director de la época. Hoy "se ha evitado cobrar" cantidades muy superiores, pero no ha ocurrido nada.

Señor Presidente, por su intermedio pido al director nacional que colabore con el Ministerio de Educación para que pueda cumplir con la ley -la señora ministra ha señalado falta apoyo-, así como con la Fiscalía Nacional, que está realizando investigaciones para dilucidar la situación y defender los intereses del país y de los estudiantes.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra, al contralor y a todos los presentes en las tribunas que asisten a esta importante discusión.

Señor Presidente, esta sesión especial fue solicitada por algunos colegas que están preocupados por los estudiantes, por sus derechos y por quienes han caído en manos de un negocio que se financia con los recursos de todos los chilenos.

Lamentablemente, la diputada María José Hoffmann se retiró de la Sala, pero debo decir que mintió al acusar que existía una intención de desprestigiar a los estudiantes respecto de sus instituciones y de sus carreras.

Lo que planteamos y hemos dicho hasta ahora...

*(Manifestaciones en las tribunas)*

Señor Presidente, si los niños UDI que vinieron a aplaudir a la diputada María José Hoffman no nos permiten hablar de manera clara, lamentablemente nos impedirán realizar una discusión seria.

*(Manifestaciones en las tribunas)*

Voy a interrumpir mi discurso.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señorita diputada, acabo de detener el tiempo que se le asignó a su intervención.

Reitero a los invitados a las tribunas que mantengan silencio cuando intervienen los parlamentarios para poder escucharlos.

También pido a la diputada señorita Karol Cariola que no dialogue directamente con ellos, sino que lo haga a través del Presidente.

Recupera el uso de la palabra, señorita diputada.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, lo más importante del comunicado que recibimos de la comisión SEC es que exigió al grupo de empresas Laureate transparentar su estructura de negocios, situación financiera y utilidades para abrirse a la bolsa de valores en Estados Unidos de América, lo que nos permitió acceder a información de primera mano, que nos pareció escandalosa por las ganancias que obtiene esa empresa en el negocio de la educación, en el que nuestro país tiene un papel principal en la generación de utilidades, pues representa el 13 por ciento de las ganancias de ese grupo a nivel global, que no solamente se expresa acá en Chile, sino también en otros países.

El tema que subyace en esta situación no es la ausencia o no de una adecuada fiscalización -ya lo ha aclarado la ministra-, que de por sí es importante y, claramente, hay que seguir profundizándola, sino la propia arquitectura del actual sistema de educación superior, que permite, mediante figuras legales, romper la ley y lucrar con recursos de todas y de todos los chilenos, como es el caso del aporte fiscal indirecto (AFI).

Traigo a colación el aporte fiscal indirecto porque nos parece que es una aberración obtener ganancias a costa de los sueños de miles de jóvenes y de sus familias, los cuales aspiran obtener un título profesional en la educación superior, por la vía del pago directo del arancel o endeudándose con el nefasto CAE.

Hago referencia al uso de recursos de todos los chilenos, porque vemos cómo se vulnera la ley mediante el retiro de utilidades, como sucede con esta empresa. Cuando los aportes directos vienen del Estado, vía AFI, los montos son altísimos.

Solo como referencia, es importante decir que en los últimos seis años Laureate ha recibido 3.522 millones de pesos por concepto de aporte fiscal indirecto. Acudimos al Consejo de Defensa del Estado con la diputada Camila Vallejo y con varios dirigentes estudiantiles, porque estamos convencidos de que en esa situación puede haber un evidente o claro fraude al fisco.

El hecho debe ser investigado porque se trata de recursos públicos. Por ello, nos alegramos de escuchar el anuncio de que, afortunadamente, ese fondo regresivo y discriminatorio ha sido eliminado en la Ley de Presupuestos. Es una decisión que aplaudimos. El año pasado se eliminó a la mitad. Hoy, afortunadamente, se termina de eliminar por completo.

Vemos su fin como un triunfo de los sectores democráticos y como un avance en el término de la transferencia de recursos públicos a entidades que lucran y que hacen negocios con platas de todos los chilenos.

¿Cuántos jóvenes y sus familias han tenido que cargar con la pesada mochila del Crédito con Aval del Estado, el nefasto CAE, para poder pagar sus estudios? Sería bueno saber qué ha sucedido con esos estudiantes y con el pago de esos créditos.

La solución al problema de la empresa Laureate y de otras parecidas pasa por tener una nueva ley de educación superior que contemple, entre otros elementos, el lucro como un delito a ser sancionado con penas ejemplares, incluyendo la cárcel en los casos más graves.

Creemos necesario dotar a la nueva Superintendencia de Educación Superior de herramientas e instrumentos legales, además de personal capacitado para fiscalizar y denunciar el lucro.

A partir de situaciones como la de este grupo de empresas y de la Universidad del Mar, se hace más urgente y necesario avanzar en el rediseño del proyecto de reforma a la educación

superior, el cual necesariamente debe poner como centro del sistema a las instituciones del Estado, con colaboración de las universidades privadas históricas y con rol público de las que son parte del Cruch.

Para evitar posibles negociados, debemos establecer parámetros precisos que estén contemplados en la ley y que den contenido a lo que entendemos por lo público.

Solo las instituciones de educación superior que cumplan con los criterios que definan lo público deben acceder a fondos del Estado para su desarrollo. Solo de esta manera podrán ser entendidos como una inversión los recursos que aportaremos todos los chilenos.

La gratuidad también debe tener, por ley, criterios y límites que permitan a los estudiantes postular a instituciones de educación superior que cumplan requisitos de excelencia, transparencia y gobernanza, que aseguren una buena educación. Por ello, la gratuidad debe ser para instituciones con altos estándares de calidad.

Es preciso terminar con el CAE y sacar a la banca del sistema de financiamiento de la educación. La inmensa mayoría del país rechaza la idea de la educación como un negocio, por más que alguien por ahí diga que pagando impuestos a las utilidades, todo estaría en regla. Ese tipo de declaraciones constituye un claro retroceso, pues insiste en concebir la educación como un negocio más. Esas voces forman parte del pasado más oscuro de la educación superior.

El Estado debe administrar un fondo único que financie a los estudiantes que aún no acceden a la gratuidad. Ese fondo tendrá sentido hasta el momento en que la gratuidad llegue a todos los deciles. Obviamente, ese nuevo fondo, de administración estatal, deberá estar a disposición de los estudiantes de instituciones de educación superior que cumplan con los requisitos de ser públicas y con los criterios de gratuidad.

Estamos convencidos de que lo sucedido con el grupo de empresas Laureate abre posibilidades reales para identificar las materias que deben cambiar en la educación superior. Por ese cambio real y profundo nos hemos jugado y así lo seguiremos haciendo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, a mi juicio, el tema que discutimos nuevamente equivoca lo que verdaderamente resulta importante para la educación superior de nuestro país, pues pone el acento en investigar a las instituciones privadas con la finalidad de determinar si cumplen o no con la ley, labor que le corresponde a la ministra de Educación.

El gobierno ha descartado poner el acento en aspectos relativos al cumplimiento de metas de calidad o al real y efectivo aporte que esas instituciones están generando en la formación de los jóvenes profesionales. En otras palabras, se ha omitido algo que para mí es fundamental: determinar si las universidades lo están haciendo bien o mal en materia de calidad de educación e investigación, elementos realmente importantes para la formación de nuestros estudiantes y que, en el fondo, es lo que realmente demuestra el verdadero sentido de hacer universidad.

La sesión que nos convoca tiene un sentido claro y -me atrevería a decir- hasta ideológico, toda vez que no busca determinar con meridiana claridad dónde está el problema de los estudiantes de la Universidad Andrés Bello, sino que busca generar consignas artificiales que más bien desorientan en lugar de allanar el camino a una real solución de los conflictos que hoy en día presenta nuestra educación superior.

Sabido es que las reformas que se han discutido en el Parlamento están muy distantes de encontrar calidad en los contenidos y crear valor en las investigaciones de los planteles universitarios. Muy por el contrario, intentan demostrar a la opinión pública que el Estado es sinónimo de transparencia en materia educacional y que los privados, como contrapartida, constituyen una suerte de conspiración maquiavélica que busca perjudicar a los estudiantes, con la finalidad de llenarse los bolsillos de recursos.

Es preciso dar un verdadero sentido a esta discusión, en torno a determinar que aquello por lo que se debe velar es por el cumplimiento de la ley, lo cual no está en discusión; pero también se debe propender a la búsqueda de la excelencia universitaria.

Soy un firme defensor de la calidad para todos nuestros estudiantes y de la gratuidad para quienes la necesiten. En ese orden: calidad y después gratuidad, no como han querido algunos ideólogos del gobierno que ponen en primer lugar lo que reditúa votos y luego lo que reditúa excelencia, perfeccionamiento y formación. En síntesis, queremos mejores profesionales y personas.

Soy un firme defensor de la ley y, en ese sentido, creo que las universidades constituidas en nuestro país deben respetar su calidad de entidades sin fines de lucro. Cualquier acto atentatorio contra esa figura jurídica debe ser investigado y, en la medida en que sus resultados determinen que es preciso aplicar sanciones, hacerlo en su mérito.

Una figura muy distinta es la que guarda relación con prácticamente la mayoría de las casas de estudios superiores, sean estas públicas o privadas, y sus vinculaciones con sociedades o instituciones relacionadas, situación que es muy diferente a decir que las universidades obtienen beneficios o utilidades que se reparten entre sus cooperantes.

Soy partidario de esa figura solo en la medida que ello conlleve calidad universitaria y se vincule con los fines de la universidad. En ese entendido, estoy de acuerdo, sobre todo, si cada vez más nuestro ordenamiento jurídico entrega mayores prerrogativas a las personas jurídicas sin fines de lucro, para que comiencen a autofinanciarse. Nuestra legislación así lo permite, de tal modo que para las universidades, en el cumplimiento de sus fines, es indispensable realizar actividades a través de entidades relacionadas. Si ello trae como consecuencia disponer de mayor infraestructura, capacidad de investigación, desarrollo de pre- y postgrado que implique mejores oportunidades para los alumnos, estoy absolutamente de acuerdo.

Es necesario quitar del debate educacional los mantos ideológicos que la izquierda ha querido poner como primera prioridad. Lo que más importa son los estudiantes y sus familias. Nosotros nos debemos a ellos. Por eso, el Estado debe garantizar las acciones conducentes a generar calidad en la educación, aspecto que ha quedado absolutamente olvidado en el debate sobre esta materia.

Gratuidad no es necesariamente sinónimo de calidad, lucro no es necesariamente sinónimo de corrupción, lo estatal no necesariamente es sinónimo de transparencia y de probidad. La calidad en la educación que tanto queremos para algunos es perfectamente posible con

lucro o sin él, con instituciones del Estado o privadas, con instituciones regionales o centralizadas. Calidad es hacer las cosas de manera correcta, teniendo siempre en consideración a los estudiantes y a sus familias, las que confían en un sistema patrocinado por el Estado, a través de la institucionalidad jurídica educacional.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a todos los parlamentarios presentes en la Sala y al público asistente.

Es un orgullo estar acá y presentar información sobre lo que le corresponde a la Contraloría General de la República por mandato constitucional y legal, porque estamos hablando de aplicación de recursos públicos en una función pública, que es la educación superior.

El foco de esta presentación es doble. Por un lado, vamos a explicar el sistema de financiamiento de la educación superior, colocando el foco en los recursos fiscales, toda vez que a la Contraloría le corresponde llevar la contabilidad de la nación y velar por la correcta inversión de los recursos públicos. Ese es nuestro mandato constitucional y legal.

Por otro lado, daremos a conocer las acciones de fiscalización que ha ejercido la Contraloría en ese contexto, que dice relación con instituciones del Estado.

En primer lugar, cuando hablamos de educación superior, hay que tener en cuenta que se trata de un sistema complejo, que se ha ido organizando a través del tiempo y, si se puede hablar de un sistema, este comprende una serie de instituciones de diverso origen. Por un lado, están las universidades que forman parte del Consejo de Rectores, dentro de las cuales existe una distinción entre las estatales y aquellas que tienen una naturaleza jurídica privada, pero que, no obstante ello, fueron creadas por ley. Esa es una diferencia importante respecto de esas instituciones y de las funciones que cumplen.

Luego, están las universidades creadas con posterioridad a 1981, que son las denominadas universidades privadas.

A continuación, encontramos los centros de formación técnica, los institutos profesionales y los institutos de educación de las Fuerzas Armadas, es decir, sus escuelas matrices. A ellos debemos agregar las dos universidades estatales nuevas que se crearon el año pasado -la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén- y los 15 centros de formación técnica de carácter estatal, uno por cada una de las regiones de Chile.

En ese sistema, la cobertura que tienen en conjunto esas instituciones, que abarca más o menos a 1.200.000 estudiantes, se distribuye -como aparece en el gráfico- con una participación más o menos parecida en términos totales, con 30 por ciento tanto en las universidades privadas como en los institutos profesionales, completando 60 por ciento del total de la matrícula.



Por lo tanto, la mayor cantidad de matrículas está en el sector privado propiamente tal. Entre ellas, al año 2015, la Universidad Andrés Bello tenía aproximadamente 47.000 estudiantes; la Universidad Inacap, 35.000, y la Universidad Santo Tomás, 30.000.

En materia de aporte o de financiamiento fiscal a la educación superior, si consideramos solo el aporte que se hace a las universidades del Estado y lo comparamos con los países que normalmente nuestro Estado utiliza como marco de referencia, podemos ver, por ejemplo, que el presupuesto de las universidades estatales de Dinamarca es en 98 por ciento de origen fiscal o estatal, a diferencia de lo que ocurre en nuestro país, donde las universidades estatales reciben solo el 25 por ciento de su presupuesto de fondos públicos.

¿Qué quiere decir eso? Que las universidades estatales deben luchar por conseguir el resto de su presupuesto. Es decir, deben competir en lo que ayer denominamos como el “mercado de la educación” y, por lo tanto, deben luchar por la matrícula. Eso ya marca una diferencia.

Desde el punto de vista del financiamiento de la educación superior, hasta el 2015 este estaba basado básicamente en los estudiantes. Un poco más de un billón de pesos se destinaba a Crédito con Aval del Estado y a becas de distinta índole que se entregaban con el foco puesto en los estudiantes. Sin embargo, desde ya debo aclarar que no se trata de dinero que se entregue al estudiante como persona, sino que es una asignación que pasa directo a la institución. Son muy pocos los recursos que, por la vía de una beca, se entregan a los estudiantes de manera directa, como un cheque que vaya nominativo a su nombre. Por ejemplo, una beca de mantención, de alimentación o de vivienda podría estar en ese concepto, pero en términos porcentuales y de recursos es totalmente despreciable.

Por otro lado, el financiamiento que hasta el 2015 iba a las instituciones de educación superior en su conjunto, todas ellas consideradas -las sesenta que hemos mencionado-, era de aproximadamente 480.000 millones de pesos.

¿Por qué esos datos son relevantes? Porque a partir de la gratuidad, de la incorporación de este sistema de financiamiento, el foco se desplaza desde el financiamiento de los estudiantes hacia un foco de financiamiento de las instituciones. Es decir, la gratuidad es dinero público que pasa directamente a una institución, sea esta de naturaleza pública o privada.

En la lámina siguiente se puede ver, por ejemplo, la distribución que existe entre créditos y becas, y la que existe entre las distintas universidades que reciben créditos y becas hasta el 2015. Por ejemplo, hasta el 2015, las universidades privadas recibieron por este concepto más del 34 por ciento; las universidades estatales, 23,7 por ciento.

Luego, desde el punto de vista de una forma de financiamiento de la educación hasta el 2015, a través del Crédito con Aval del Estado, respecto del cual el Estado debe aportar ingentes recursos, las universidades privadas son las que llevan la mayor parte del porcentaje, toda vez que, hasta el 2015, el 65,6 por ciento del Crédito con Aval del Estado era entregado a universidades que no forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch), sino a universidades privadas; 7,5 por ciento corresponde a universidades privadas que forman parte del Cruch y 6,4 por ciento a universidades del Estado.

De ese billón 400.000 millones de pesos -que es el objeto de esta sesión-, al Grupo Laureate le ha correspondido el 8,3 por ciento en sus distintas instituciones. Es decir, 127.670 millones de pesos en 2015, en un esquema donde el foco estaba puesto en el estudiante a través de las becas y del Crédito con Aval del Estado.

Como se ha dicho, el Grupo Laureate tiene participación en cinco instituciones -pero evidentemente las universidades y los institutos son aquellas que se llevan la mayor cantidad de estudiantes-: las universidades Andrés Bello, de Las Américas y Viña del Mar, el instituto

profesional AIEP y la Escuela Moderna de Música y Danza. Esa es la cantidad de recursos públicos.

Para el 2016, cuando cambia el foco de financiamiento y se transforma en el financiamiento de la gratuidad, este alcanzó en la Ley de Presupuestos para 2016 a, aproximadamente, 517.000 millones de pesos -es decir, medio billón de pesos-, el cual se distribuyó, en una primera instancia, en los cinco primeros deciles de los estudiantes que forman parte de las instituciones de educación superior que calificaron y participaron en la gratuidad.

En este cuadro se puede ver el *ranking*, el top 10 de universidades que reciben recursos por la gratuidad hasta octubre de 2016. ¿Por qué digo hasta esa fecha? Porque hasta este momento se han distribuido aproximadamente 400.000 millones de pesos entre las instituciones que están en gratuidad, y todavía quedan un poco más de 100.000 millones de pesos. Entonces, este *ranking* lo lidera la Universidad de Chile, con 26.000 millones; sigue la Universidad de Concepción, y en tercer lugar aparece una privada, la Universidad Autónoma de Chile, con 23.000 millones de pesos. Luego, como pueden apreciar en la lámina, aparece el resto de las universidades. Como señalé, estas son las diez primeras.

¿Qué fiscalización se ha hecho por parte de la Contraloría en esta materia? Hay que diferenciar esta fiscalización, porque depende del tipo de institución de que se trate.

En primer lugar, respecto de las universidades estatales, es decir, las universidades que forman parte de la administración del Estado, que están en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, pero de derecho público, la Contraloría, por el mandato constitucional y legal, ejerce un control pleno: de la legalidad, de la regularidad de sus operaciones y de la inversión de los fondos públicos que se aportan a esas entidades. Por tanto, allí entra la Contraloría con todas sus facultades, léase facultad de toma de razón, potestad dictaminadora, que es obligatoria para las universidades; la auditoría, el examen de cuentas, los sumarios administrativos, la denuncia al Ministerio Público y los juicios de cuentas, cuando hay responsabilidad de tipo patrimonial.

Luego, hay que tener en cuenta que las universidades del Estado han experimentado una tendencia a la creación de sociedades y fundaciones de derecho privado, una suerte de personas jurídicas relacionadas, pero con una naturaleza jurídica distinta, que salen del derecho público. En ese caso, el marco normativo cambia, porque esas fundaciones y sociedades no son parte de la administración del Estado, no obstante lo cual la ley orgánica de la Contraloría prevé esta situación y establece que igualmente puede realizarse control respecto de esas entidades privadas cuando son controladas por un ente público o este -la universidad- tiene participación mayoritaria. En este caso, el control es restringido: no hay toma de razón ni ley de compras públicas. Lo que puede hacer la Contraloría es velar por que se cumplan los fines para los cuales se crean -que deben ser educativos- y la regularidad de las operaciones que realiza esa sociedad o esa fundación.

El problema que vemos con la creación de ese tipo de entidades de derecho privado en el sector público, y no solo en las universidades, dice relación con la verdadera huida del derecho administrativo y del control que se produce, porque lo que se hace aquí es crear una entidad privada -como vamos a ver, a propósito de las auditorías que se han realizado por la Contraloría- para efectos de saltar el control, léase la toma de razón y, sobre todo, la ley de compras públicas, es decir, saltar el mecanismo para realizar la compra de servicios y bienes del sector público.

Desde el punto de vista de las universidades privadas propiamente tales, hay que tener en cuenta dos disposiciones: el artículo 98 de la Constitución Política y el artículo 25, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

El artículo 98 de la Constitución Política dice que a la Contraloría le corresponde fiscalizar la percepción y la inversión de los fondos fiscales, como, por ejemplo, los que vienen de la gratuidad.

El artículo 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dice que a la Contraloría le corresponde fiscalizar el uso de los recursos públicos que han sido asignados a entidades privadas -esto no está pensado solo en universidades, sino en cualquier tipo de entidad privada-, cuando han sido asignados por una ley permanente.

La Contraloría entiende que la gratuidad, por ejemplo, no obstante está contenida en una glosa de la Ley de Presupuestos, tiene una vocación -así lo he escuchado directamente de las autoridades del sector- de permanencia como política pública. Por lo tanto, los recursos fiscales que van por la vía de la gratuidad son fiscalizables por la Contraloría.

¿Cuál es el control que se puede realizar? En primer lugar, si se ha cumplido con la finalidad del aporte y si se ha aplicado a la finalidad para la cual fue entregado, es decir, para financiar la educación superior, en este caso. También la Contraloría puede fiscalizar indirectamente a través de los órganos que están encargados de realizar esa transferencia de recursos a esas entidades privadas, por ejemplo, a las universidades privadas.

Desde el punto de vista de las facultades del Ministerio de Educación, no quiero explicarme, pero sí quiero señalar que el proceso de formación de las universidades privadas es un proceso que podríamos decir que en su origen, cuando se dicta la ley, era bastante sencillo, pero que se ha ido complementando a lo largo del tiempo. Comenzó con el mero depósito o entrega de información de los estatutos en el ministerio. Ahora, es posible la revocación del reconocimiento oficial de este tipo de entidades, como también el nombramiento de un administrador provisional o de un administrador de cierre en virtud de la ley N° 20.800.

Otro punto digno de destacar es la existencia de un sistema de información que se crea por la ley N° 20.129, necesario tanto para la educación superior como para dictar políticas públicas en la materia, cuya infracción permite también la aplicación de sanciones, de amonestación y de multa cuando esa información ha sido requerida y no se ha entregado.

Respecto del marco normativo, simplemente quiero señalar que se ha ido complementando, pero que aún sigue siendo insuficiente, razón por la cual es relevante el proyecto en tramitación.

Una figura clave en este proyecto de ley es la Superintendencia de Educación Superior. Ese servicio público tiene por objetivo velar por el cumplimiento de la legalidad y de los fines de las instituciones de educación superior. Sin embargo, como Contraloría General de la República tenemos ciertas aprensiones, por ejemplo, la concentración de facultades que se traducen en dictar normas, interpretarlas, fiscalizarlas y sancionarlas. Normalmente, en este tipo de entes reguladores existe separación de funciones: el órgano ministerial es el que dicta la norma y el órgano servicio público es el que fiscaliza y sanciona, ello sin perjuicio de la facultad dictaminadora, es decir, de interpretación de la Contraloría General de la República.

Una cuestión importante y relevante para salvaguardar la figura y la autonomía de un superintendente es la forma de nombramiento. Si bien se establece que este se hará por la vía de la Alta Dirección Pública, el superintendente sigue siendo un funcionario de exclusiva confianza, por lo tanto, susceptible de ser removido cada vez que el Presidente de la República así lo determine.

Finalmente, me referiré a los principales hallazgos de las auditorías que ha realizado la Contraloría General de la República y a las distintas labores de fiscalización efectuadas en el ámbito de la educación superior.

En primer lugar, respecto de universidades estatales, lo que aparece en la presentación son algunos hallazgos en un universo que hemos definido en una temporalidad de cinco años, es decir, desde 2011 a la fecha.

En primer lugar tenemos la rendición de cuentas. Cada vez que se entregan fondos públicos nace la obligación de rendir cuentas. Esta es una obligación que tienen y han asumido las universidades estatales. Ello es relevante porque al ser fondos públicos, estos deben rendirse. Por ejemplo, un investigador de Fondecyt, sea de la institución que fuere, debe rendir los fondos que recibe. Por lo tanto, una universidad que recibe fondos, por ejemplo, de gratuidad, entenderíamos nosotros que también debe rendir esa cuenta, y debería ser la misma regla, independientemente de la naturaleza jurídica del ente que la recibe.

En segundo lugar, son recurrentes los problemas con la acreditación de labores contratadas a honorarios, así como la falta de control sobre los activos -a partir de las normas de contabilidad que deben aplicarse-, la propiedad y el inventario de esos bienes, y el resguardo del patrimonio. Asimismo, una práctica muy habitual es el trato directo sin la fundamentación legal suficiente, toda vez que estas instituciones están sometidas a la Ley de Compras Públicas.

También hay hallazgos en la relación que existe entre las universidades estatales y las entidades privadas relacionadas, es decir, entre fundaciones y sociedades de las que son dueñas. Por eso se produce esta huida del control administrativo.

Las universidades que constituyen estas entidades de derecho privado normalmente omiten ciertos controles, y lo hacen para marginarse de la fiscalización y de la aplicación de las normas del derecho público.

Los hallazgos son bastante evidentes y, desgraciadamente, se pueden encontrar de manera habitual. En primer lugar, por esta vía se pagan diferencias de remuneraciones, una especie de sobresueldo entregado a un funcionario de la universidad por la entidad relacionada vía pago de honorarios. Otro ejemplo es el financiamiento de gastos que parecen improcedentes o para fines que son totalmente distintos de los universitarios, a través de sociedades o fundaciones relacionadas.

Asimismo, una gran debilidad es la regulación de los convenios de transferencias de fondos que se hacen desde la entidad pública hacia la entidad privada.

Tal vez la observación más relevante acá es que las compras se hacen al margen de la ley N° 19.886. Así, las compras que pueda hacer la sociedad, a pesar de que los recursos son aportados por una universidad estatal, y por lo tanto son públicos, no se rigen por la Ley de Compras Públicas y su trato directo es sin causal.

También ha habido algunos hallazgos en la Comisión Nacional de Acreditación. Destaco las debilidades en el control de incompatibilidades e inhabilidades de propietarios, socios y miembros directivos de las agencias acreditadoras.

Respecto de Conicyt también hemos realizado una serie de acciones de fiscalización. Por ejemplo, la rendición de gastos ha sido deficiente y no ha sido aprobada oportunamente; hay falta de medición de los períodos intermedios, de los hitos que tienen grandes proyectos con grandes recursos públicos, como los proyectos Fondef, etcétera.

Una materia importante de fiscalización en el ámbito de la educación superior dice relación con el CAE, es decir, con el Crédito con Aval del Estado, y con su antecesor, que todavía subsiste, el Fondo Solidario de Crédito Universitario. El problema que encontramos acá

es que el manejo del CAE se ha entregado a ciertos conglomerados o grupos de bancos. En algunos casos se ha tenido que hacer por asignación directa, sin licitación pública.

Asimismo, ha habido cobranzas judiciales incorrectas. Esos fondos recuperados sirven para financiar otros aranceles; sin embargo, hay un mayor desembolso del Estado como consecuencia de las fluctuaciones de las tasas de recargo o por gastos de operación.

A propósito del Crédito con Aval del Estado, un problema fundamental que hemos detectado como Contraloría General de la República, sobre todo este año, dice relación con la situación que se ha producido a propósito de la falta de oferentes de CAE, es decir, de bancos que no se han interesado en ofertar estos créditos. Por lo tanto, la asignación ha tenido que hacerse de manera directa.

Una dificultad adicional son los altos costos de administración que cobran los bancos -aproximadamente el 30 por ciento del monto del CAE- y la tendencia a recomprar directamente ese crédito por parte de la administración del Estado con ingentes recursos públicos.

En materia de becas de educación superior hemos efectuado algunas observaciones, por ejemplo, respecto de mecanismos de control sobre procesos de asignación de becas, por ejemplo, la Nueva Milenio. Muchas de ellas se han entregado de manera duplicada o triplicada, algunas incompatibles entre sí. Lo más grave corresponde a becas que se han entregado a alumnos que no cumplían con todos los requisitos.

En definitiva, la Contraloría General de la República en estos cinco años ha realizado 156 auditorías e investigaciones especiales en materia de educación superior. Solamente durante 2016 hemos realizado siete auditorías a universidades estatales.

Históricamente, el foco de fiscalización del ente contralor ha sido puesto en la administración del Estado y en sus órganos, en este caso, las universidades estatales.

Insisto: ese es el foco de control de la Contraloría General de la República. Sin embargo, aplicando las normas que acabo de citar, es decir, el artículo 98 de la Constitución Política, que obliga a la Contraloría a fiscalizar la inversión de los recursos fiscales, y el artículo 25 de la ley orgánica constitucional de la Contraloría General de la República, que autoriza a este organismo a fiscalizar el aporte de los recursos fiscales que se entregan a entidades privadas en virtud de leyes permanentes, para 2017 la Contraloría ha planificado una auditoría nacional al programa de gratuidad. ¿Qué quiere decir esto? Que todas las contralorías regionales tendrán que distribuir sus equipos para fiscalizar la manera en que dichos recursos han sido entregados, pero también la manera en que han sido aplicados, independientemente del tipo de institución de que se trate.

Por lo tanto, dado el *ranking* que acabo de mostrar de las diez instituciones que reciben recursos del CAE y que probablemente los recibirán el próximo año, y dado que se trata de recursos públicos otorgados por ley, la Contraloría realizará la fiscalización correspondiente, toda vez que está planificada y que dice relación son recursos que superan el medio billón de pesos.

¿Cuáles son las conclusiones en esta materia? En primer lugar, debemos tener en cuenta que la Contraloría está haciendo lo que puede con los recursos que tiene. Esos recursos son de dos tipos: primero, recursos normativos. La ley orgánica constitucional de la Contraloría fue publicada en 1964, en su última versión; por lo tanto, fue pensada para una realidad distinta de la actual. Cuando el legislador estableció en esa ley que la Contraloría puede fiscalizar a entidades de carácter privado, no estaba pensado en universidades, sino probablemente en instituciones de beneficencia que en ese momento recibían de manera permanente fondos

públicos. A través de la jurisprudencia, hemos actualizado esa regulación y la hemos puesto al día.

Ahora bien, dado que se trata de recursos públicos muy cuantiosos, como Contraloría no nos cabe sino programar la auditoría y el control de los mismos.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que la Contraloría solo tiene 1.900 funcionarios, de los cuales solo 400 son fiscalizadores, en un contexto en que el presupuesto de la Contraloría año a año, durante los últimos cuatro años, ha ido bajando. Me refiero al presupuesto en términos porcentuales en relación con el aumento del presupuesto del sector público. Por lo tanto, en ese sentido, hacemos lo que sea posible con esos recursos y los aplicamos de la manera más eficiente posible.

Cabe señalar que tenemos pocas atribuciones en el ámbito de la educación privada. Solo podemos velar por la correcta aplicación de los recursos fiscales. Sin embargo, no tenemos facultades, por ejemplo, para realizar sumarios o un juicio de cuentas en ese ámbito. Por lo tanto, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito público, nos facilitaría mucho las cosas si el marco normativo fuese homogéneo para todo tipo de instituciones. Por ejemplo, que la Ley de Compras Públicas fuera aplicable a todo aquel que es receptor de fondos públicos, como ocurre en todas partes del mundo.

Como señalé, tenemos un presupuesto limitado y focalizado solo a las instituciones públicas de todo el aparato del Estado. Por lo tanto, se hace una planificación, dependiendo de un mapa de riesgo. El próximo año, atendidos los recursos, ese mapa de riesgo lo arroja la gratuidad.

Cabe señalar que el control de la Contraloría siempre ha sido de carácter indirecto, a través de las instituciones que forman parte de la administración del Estado y que aplican los recursos fiscales, léase el Ministerio de Educación, la Comisión Ingresos, la Comisión Nacional de Acreditación, etcétera. Pensamos que es necesario ampliar el control. ¿Por qué? Porque son recursos públicos. Cuando uno dice que son recursos públicos, no significa que no sean de nadie; son recursos aportados por todos los ciudadanos por la vía del pago de sus impuestos. Ese es el foco de la Contraloría: velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, pensamos que para que dicho control sea eficiente y podamos dar una cuenta completa de lo que puede hacer la Contraloría, en primer lugar, hay que reforzar sus facultades; en segundo lugar, es necesario que se aplique, como he dicho varias veces, la Ley de Compras Públicas independientemente del destinatario y de su naturaleza jurídica; en tercer lugar, es necesario aplicar lo que en esta materia denominamos institucionalidad de la probidad a todo aquel que realice una función pública, léase Ley de Transparencia, Ley del *Lobby*, declaraciones de patrimonio e intereses, porque la función es propiamente pública.

Pensamos que la discusión del proyecto de ley de educación superior es una buena oportunidad para incorporar estas propuestas. Nos hemos comprometido con el Ministerio de Educación a colaborarle, a formularle nuestras ideas y a plantearle por dónde creemos que deberían ir esta modificación, esta especificidad y este mejor planteamiento de los controles que deben hacerse de los recursos públicos destinados a la educación, tal como lo señala el mensaje del proyecto.

Muchas gracias.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza.

*-Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a todos los diputados presentes y agradezco la invitación.

Quiero iniciar mi intervención recordando que el Servicio de Impuestos Internos no puede interpretar ni actuar más allá de lo que la ley le ordena en forma clara y específica. En ese marco, el Servicio de Impuestos Internos fiscaliza el cumplimiento tributario de todas las universidades, en tanto contribuyentes, sin distinción, sobre la base de parámetros y criterios estrictamente técnicos y en el ámbito de sus facultades y competencias. Me parece que de pronto se olvida lo que acabo de señalar y es importante que se tenga presente.

En ese sentido, este director, desde el primer día en que se hizo cargo de la institución, ha colaborado con todos los parlamentarios que han solicitado audiencia por este tema. Me he preocupado personalmente de responder lo más rápido posible cada uno de los oficios que han llegado desde esta cámara. Les puedo señalar que al día de hoy, en este ámbito, no hay ningún oficio de la Cámara de Diputados ni del Ministerio de Educación que no haya respondido.

Es importante considerar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, los informes solicitados por las comisiones o los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala o de comisión deben remitirse por medio del ministro correspondiente, atendido el contenido de la información solicitada. Ocurre que mucha de la información solicitada por esta cámara tiene el carácter de reservada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario. Por lo tanto, esa solicitud debe ser respondida, en virtud de la norma que he señalado, a través del ministro respectivo, y es lo que hemos hecho.

En consecuencia, señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al diputado Venegas que si hay algún oficio de cuya respuesta nuestra no tenga información, le pido, por favor, que lo veamos en detalle, a fin de que podamos aclararlo.

Teniendo en consideración que el Servicio de Impuestos Internos fiscaliza el cumplimiento tributario, respecto de las universidades del grupo Laureate, que es lo que se analiza en esta sesión, el servicio ha realizado distintas acciones, todas las cuales han sido detalladas en las respuestas que hemos enviado tanto a la Cámara como al fiscal del Ministerio de Educación que está haciendo las investigaciones que ha señalado la ministra.

En ese sentido, el Servicio de Impuestos Internos tiene dos áreas de acción: una, vinculada específicamente con el ámbito de la fiscalización, y otra, relacionada expresamente con el penal tributario.

Ahora bien, en el ámbito asociado a las acciones de fiscalización, puedo compartir con sus señorías lo que he manifestado en los oficios de respuesta a las solicitudes que ustedes me han presentado: que a la fecha se han realizado más de cuarenta acciones de fiscalización asociadas al grupo Laureate, y en todas ellas -tengo el detalle- se ha podido verificar que ha cumplido con las normas tributarias vigentes.

*(Aplausos)*

Nos puede no gustar el lucro, lo que es comprensible y legítimo, pero desde el punto de vista tributario, que, insisto, es el ámbito de actuación del servicio que dirijo, las acciones de fiscalización han dado como resultado lo que señalé.

Ahora bien, en cuanto a las acciones asociadas al ámbito penal tributario, como se informó, y como lo he informado también personalmente las veces que me ha tocado recibir a algunos de ustedes, efectivamente se hizo un proceso de recuperación de antecedentes muy riguroso, verificándose que, desde mayo del 2011 hasta abril del 2014, los contribuyentes señalados efectuaron remesas de dinero por servicios de educación a dos entidades relacionadas extranjeras. Sin embargo, dichas remesas no fueron afectadas por el impuesto adicional del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, ya que se acogieron a la exención tributaria establecida en el artículo 234 de la ley N° 16.840, de 1968, y sus modificaciones. Se verificó la real existencia de prestaciones de servicios con las empresas relacionadas, y estas resultaron ser acordes con su giro, gozando de la exención del impuesto adicional establecido por la ley para este tipo de contribuyentes.

Ese proceso de recopilación de antecedentes finalizó el 13 de abril de este año, y es lo que se ha informado.

Sin embargo, existe un nuevo proceso de recopilación de antecedentes en curso respecto de los contribuyentes indicados, originados a raíz de nueva información recibida con fecha 1 de junio del presente año desde el Ministerio Público por eventuales delitos tributarios.

En ese marco se han solicitado otros antecedentes complementarios al Ministerio Público, y estamos trabajando estrechamente con ellos.

Por lo tanto, se trata de un proceso en desarrollo y respecto del cual hasta ahora no puedo dar mayores antecedentes ni resultados.

Me parece pertinente señalar que todo lo que hemos logrado recabar se ampara principalmente en normas legales que consideran la existencia de dos exenciones distintas que favorecen a contribuyentes y hechos diferentes que es necesario definir para evitar confusiones.

Una de esas exenciones tiene su origen en el artículo 234 de la ley N° 16.840, que favorece a las personas sin domicilio ni residencia en el país, pues el impuesto adicional a que se refiere esta norma legal afecta a dichas personas, y el pagador, en este caso la universidad, solo tiene carácter de retenedor del impuesto. La única condición que se exige es que las rentas remesadas provengan del entonces artículo 61 (hoy 59, N° 2) de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

A su vez, los servicios prestados que gozan de esa exención también lo hacen respecto del impuesto al valor agregado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, letra c), N° 7, del decreto ley N° 825, de 1976.

La otra exención, establecida por la ley N° 13.713 y modificada por el decreto ley N° 1.604, de 1976, beneficia a todas las universidades respecto de las rentas que ellas obtengan, solo por aquellas provenientes exclusivamente de actividades educacionales que les son propias y por otras que no se clasifiquen en los números 3) y 4) del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, como es el caso de las rentas de bienes raíces o de capitales inmobiliarios que se puedan obtener.

Por consiguiente, se entienden comprendidas dentro de las actividades educacionales propias de las universidades no solo las que dicen relación directa con la educación de nivel superior que imparten, sino también todas aquellas manifestaciones de tipo cultural, a través de las cuales realizan una labor de extensión destinada a desarrollar las facultades intelectuales o morales, a perfeccionar los sentidos o desarrollar la fuerza física. En tal situación se



encuentran, a modo de ejemplo, los espectáculos teatrales, las danzas, los coros, las orquestas sinfónicas, los conjuntos folclóricos; las ediciones de libros, revistas, folletos, fascículos, periódicos, etcétera, siempre y cuando todas las actividades mencionadas tengan un carácter eminentemente cultural y no constituyan un mero esparcimiento o entretenimiento. Es lo que señala la ley.

Ahora bien, como señalé, en materia de la exención tributaria que tiene su origen en el artículo 234 de la ley N° 16.840, las cantidades pagadas o abonadas en cuenta sin deducción alguna a personas sin domicilio ni residencia en el país por el uso de marcas, patentes, fórmulas, asesorías técnicas y otras prestaciones similares, sea que consistan en regalías o cualquier forma de remuneración están también incorporadas a aquella.

Por consiguiente, hasta la fecha, todas estas remuneraciones se acogen a la exención por las cantidades que paguen o abonen en cuenta las universidades a personas sin domicilio ni residencia en el país.

Esas son las normas vigentes.

La exención establecida en el artículo 234 de la ley N° 16.840 se encuentra vigente respecto del impuesto adicional por las remuneraciones y servicios señalados anteriormente que paguen o abonen en cuenta las universidades a personas sin domicilio ni residencia en el país.

La franquicia tributaria aludida beneficia a todas las universidades reconocidas por el Estado sin excepción. Y la exención en análisis ordena literalmente que se beneficien todas las universidades reconocidas por el Estado por las remuneraciones que paguen o abonen en cuenta a personas sin domicilio ni residencia en el país.

Por lo tanto, en este breve resumen sobre las normas vigentes podemos constatar que el Servicio de Impuestos Internos, una institución responsable, técnica y que trabaja con alto estándar profesional, ha hecho lo que le corresponde, de acuerdo a su ámbito de acción, en este y en otros casos de universidades que han sido fiscalizadas. En los casos en que fueron detectadas diferencias de impuestos, se ha hecho el cobro correspondiente y en algunos incluso se han presentado querellas.

Entonces, desde esa perspectiva, solo puedo informar que, a la fecha, a excepción del procedimiento de recopilación de antecedentes que se encuentra vigente y que ya informé, en todas las actuaciones que la institución que dirijo ha podido analizar, no ha encontrado resultados sobre diferencias que estén en contra de las normas tributarias.

*(Aplausos en las tribunas)*

Además, el Servicio de Impuesto de Internos solo puede manifestarse exclusivamente en el ámbito de la fiscalización del cumplimiento de las normas tributarias.

Por lo tanto, desde la perspectiva del actuar y en el marco que le compete, la institución que lidero ha hecho todo lo que le corresponde.

Por supuesto, estaremos siempre dispuestos a seguir colaborando, dentro del ámbito de nuestras facultades, con todas las investigaciones tanto de la Cámara de Diputados como del Ministerio Público.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por siete minutos y medio, la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, como bien dijo la ministra de Educación, el espíritu de la ley nos señala que el hecho de que se exija que las instituciones de educación superior no tengan fines de lucro consiste precisamente en que ellas inviertan todos los ingresos que perciben, sean estos privados o públicos, en el proyecto educativo, para beneficiar a sus estudiantes y asegurar la excelencia académica. Creo que ninguno de los diputados presentes podría objetar la finalidad de dicha norma, precisamente porque su origen está en un acuerdo que compartieron todos los sectores.

Con respecto a lo que señaló el diputado Gahona, es cierto que esto podría parecer una persecución en contra de algunos, pero, como dijo la ministra, la idea es fiscalizar el sistema en su conjunto, tanto a las universidades públicas como a las privadas, tal como lo que nos presentó el contralor, porque el objetivo es asegurar que la norma se cumpla.

Decir que se está persiguiendo a algunos y que no se está mirando la calidad del proyecto o la cantidad de profesionales que están aportando al sistema, es como afirmar que no podemos hablar de la colusión de los pollos o de las farmacias y perseguir a quienes se coluden porque los pollos o los medicamentos son de calidad.

Lo que se busca es asegurar que la ley vigente, que tiene un propósito, no sea baladí, y ese propósito es asegurar que las universidades sean instituciones de excelencia, no cualquier cosa.

Escuchaba al director del Servicio de Impuestos Internos y me preguntaba respecto de lo que sucedió cuando llegó Sylvan International a Chile, que luego pasó a denominarse Laureate en nuestro país y adquirió la Universidad de Las Américas, en 2000, para lo cual pagó 25 millones de dólares al grupo Antillo. Eso fue una transacción, una transacción comercial, una compraventa, que permitió que la familia Antillo aumentara su patrimonio en la no despreciable suma de 25 millones de dólares.

Entonces, por su intermedio, señor Presidente, le digo al director del Servicio de Impuestos Internos que no me queda muy claro que todos los recursos que recibe ese grupo se destinan al proyecto educativo. No me parece casual que la CNA haya acreditado a una institución que no era acreditable, como es el caso de la Universidad de Las Américas, que fue acreditada en tres ocasiones, y que solo en una ocasión no fue acreditada, aunque su situación era la misma en cuanto a las causas por las que en las otras tres ocasiones no se pudo acreditar.

Debemos tener presente que la acreditación permite a las instituciones educacionales conseguir cuantiosos recursos a través del CAE, y son recursos públicos.

Para la sesión de mañana tenemos en tabla el análisis de los resultados de la comisión investigadora del fraude al fisco realizado a través de las instituciones de las Fuerzas Armadas, en lo que respecta a la Ley Reservada del Cobre.

Chile tiene un problema: le cuesta ver la realidad. Le cuesta ver la realidad del lucro a través de la vulneración de la ley. Es cierto que no todas las instituciones de educación superior privada defraudan y lavan activos, pero imagino que quienes lo hacen deben valerse de métodos tan complejos, que detectarlo debe ser tan difícil como detectar el lavado de dinero de los narcotraficantes, por las maneras que tienen de ocultar sus ingresos mal habidos. Debe ser difícil transparentar esa situación.

Considero que debemos hacernos cargo de algo que nos dijo el fiscal nacional a propósito de otro tema, que tenía que ver con las muertes en el Sename. Él nos mencionó que es raro que solo los grupos de investigación periodística lleguen al fondo de las cosas y no las instituciones encargadas de fiscalizar. Finalmente, nos enteramos por los medios de prensa, por las investigaciones periodísticas de lo que ocurre en nuestro país. Casi toda la información que tenemos respecto del lucro en la educación superior proviene de investigaciones periodísticas como las de María Olivia Monckeberg, Ciper y otros que se han dedicado a averiguar lo que ocurre. Lamentablemente, no obtenemos la información de las instituciones del Estado.

¡Algo pasa! Algo pasa que no nos permite ver lo que ocurre y hacernos cargo de ello. Durante años no fuimos capaces de ver la gran cantidad de niños muertos en el Sename. No lo quisimos ver. Tampoco quisimos ver el problema del lucro en la educación superior, no obstante que se están robando la plata de todos los chilenos. Y tampoco vimos los casos de colusión, como el de las empresas del papel higiénico, la de los pollos y tantos otros.

Algo pasa en nuestro país que no queremos hacernos cargo de los problemas que tenemos.

Invito a todas las organizaciones e instituciones del Estado a colaborar para que le demos dignidad a Chile, para que enfrentemos los problemas que tiene, para develarlos, no para esconderlos, no para tapparlos. Solo así nos haremos cargo de que vivimos en un país que requiere cambios importantes, para mejorarlo y para hacerlo digno para todos los chilenos.

Los recursos son de todos los chilenos. Los fondos del CAE que van a esas instituciones son de todos los chilenos, no del banco, no de las instituciones que prestan los servicios educacionales, y debo recordarles que los fondos del CAE representan un tercio del presupuesto del Ministerio de Educación superior...

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señora diputada.  
Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, una de las cosas que quiero comentar a los estudiantes presentes es que el objetivo general de las sesiones especiales tiene un interés político, y sucede que algunos de los diputados que solicitaron esta sesión están un poco nerviosos, porque no soportan que haya estudiantes que estén en desacuerdo con ellos.

*(Aplausos)*

¿Por qué lo digo? Porque si uno debate pensando que quienes están en desacuerdo con lo que plantea deben ser idiotas, comprados o del partido contrario, simplemente no está interesado en participar en un diálogo democrático, republicano.

Lo que se debe presentar aquí son argumentos; debemos debatir en el ámbito de los argumentos. Pero aquí hemos escuchado una serie de eslóganes respecto de la Universidad Andrés Bello y de otras, no obstante que el mismo contralor general de la República y el director del Servicio de Impuestos Internos han dicho que parte de esos eslóganes no son ciertos.

El problema de venir solo a tirar peñascos, de ponerse anteojeras ideológicas es que con eso se daña a los miles de familias de los estudiantes que estudian en esas instituciones, y eso sí que es completamente inaceptable.

*(Aplausos)*

No tengo nada bueno que decir sobre Laureate; no me interesa esa gente. Lo que quiero defender aquí es un principio general: la existencia de proyectos diversos, de proyectos autónomos, y también la participación de la educación privada en la generación de bienes públicos. ¡Eso es lo que quiero defender!

Dejémonos de cuestiones: lo que ocurre acá, en esta Sala, es que hay quienes creen que solo el Estado, solo lo estatal, solo lo que tiene el RUT del Estado o ha sido construido por el Estado puede producir bienes públicos. Yo no soy de aquellos.

Cuando hablemos de educación superior, hablemos también de otras cosas, por ejemplo, de calidad. Pero para hacerlo debemos referirnos, entonces, a la acreditación de las instituciones.

Si es cierta la tesis que señala que el lucro perjudica la calidad, entonces las universidades que lucran no pueden ser de calidad y, por tanto, no deben ser acreditadas. Discutamos, entonces, sobre cómo construir un sistema de acreditación que sea mucho más estricto.

En todo caso, recuerdo a los diputados presentes que quien fue presidente del Consejo Nacional de Acreditación era militante del PPD, que lo pusieron ahí por cuoteo político y que fue él el sobornado.

Por lo tanto, lo que necesitamos es un sistema que nos asegure claridad; es decir, que cuando se diga que una institución está acreditada, verdaderamente lo esté, para que entregue un buen servicio y dé certeza a las personas de que está haciendo bien las cosas.

Otro punto importante tiene que ver con diversidad y con la autonomía de las instituciones.

Como educar no solamente es instruir, sino que es conocer la verdad, es formar hombres y mujeres libres, no puede haber una única forma de hacerlo en Chile ni en ninguna parte; pero algunos insisten en querer controlar todo.

Como no hay una única forma de hacerlo ni es solamente una instrucción, entonces hay otros aspectos que son esenciales para conocer la verdad.

Al respecto, felicito a los investigadores, a los científicos, a los deportistas, a los premios nacionales y a toda la comunidad de la Universidad Andrés Bello.

*(Aplausos)*

Quiero que dejen de mirar en menos a los estudiantes de las universidades privadas.

*(Aplausos)*

Se equivocan quienes creen que había que refundar todo, que había que *resetear* el país; quienes dijeron que los chilenos marchaban porque se sentían avergonzados de los últimos treinta años, avergonzados de que sus hijos hubiesen ido a escuelas subvencionadas o a universidades privadas, ¡se equivocan! Los chilenos están orgullosos de su esfuerzo, de su talento y de lo que han logrado. Lo que no quieren es que les hagan trampas. Las universidades no pueden tener fines de lucro; en consecuencia, la institucionalidad debe demostrar y conseguir que nadie haga trampa. Ninguno de los presentes puede decir que está de acuerdo con que alguien haga trampa; jamás diré eso.

Queremos una superintendencia, queremos una agencia de calidad y queremos que sean más estrictos en materia de acreditación. Basta de prejuicios; basta de pensar que si algo no es estatal, es malo, busca el lucro y está equivocado. ¡Dejen de tratar mal a los estudiantes de la mayoría de Chile!

He dicho.

*-Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

*(Manifestaciones en las tribunas)*

No me cabe duda de que será escuchado con el mismo respeto con que se escuchó al diputado Jaime Bellolio.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra, al contralor, al director del Servicio de Impuestos Internos, a los estudiantes que están en las tribunas y a quienes nos están viendo a través de los medios digitales.

Partiré con algunas citas: “Durante mucho tiempo no teníamos una manera fácil de explicar la idea de que somos una empresa con fines de lucro...”. Agrega: “...nuestra cultura combina la “cabeza” de un negocio... con el corazón de una organización sin ánimos de lucro”. Eso dijo Douglas Becker, el propietario de Laureate, al lanzar su negocio a la especulación financiera en Estados Unidos de América.

Por su parte, Fabián Ceballos, exvocero del Consejo de Presidentes y Centro de Alumnos de Derecho de la Universidad Andrés Bello de Santiago, dijo: “Las inversiones de los últimos años no se condicen con las alzas de los aranceles. El dinero no se ve. Los estudiantes no lo ven, pero Laureate sí lo ve”.

Solo para ejemplificar. La Universidad de Las Américas debe pagar 250 dólares a Laureate Educación.Inc por cada alumno matriculado, por el solo hecho de usar la marca Laureate. ¡Una clara inversión en calidad!

Se ríen de nosotros, pero principalmente de los estudiantes y de sus familias; se ríen cuando se contratan a sí mismos, sin mejorar su calidad, para expatriar los recursos; se ríen cuando cancelan las clases y cierran una sede por miedo a que sus estudiantes piensen críticamente; se ríen cuando este negocio está patrocinado por el Estado a través del Crédito con Aval del Estado; se ríen cuando salen a vender acciones a la bolsa estadounidense, pero dicen que tienen corazón de una organización sin fines de lucro.

¿Quieren saber cómo se escucha el lucro? ¡Así se escucha el lucro! Tal cual como lo hemos escuchado en esta sesión. Nada más lejano a una universidad es que esta gaste dinero

en trasladar a estudiantes, como si fueran barras bravas, en los buses de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DAE), en vez de invertir ese dinero en calidad.

*(Aplausos)*

¿Mejora la calidad de la UNAB o de cualquier universidad si se gasta el dinero en buses de la DAE para traer a los estudiantes al Congreso Nacional? Creo que todos conocemos la respuesta a esa pregunta.

*-Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, detuve el tiempo que se le asignó. Cuando haya silencio, podrá reanudar su intervención.

Recupera el uso de la palabra, señor diputado.

El señor **JACKSON**.- Todos sabemos que esa plata que gastaron en los buses de la DAE para traer gente al Congreso Nacional para que actúen como barras bravas, se podría haber gastado de mejor forma, en más becas, en más ayuda para los estudiantes, en mejores condiciones para los profesores y para los funcionarios, o en más infraestructura.

La culpa no es de Laureate. Ellos harán lo que sea necesario para aumentar el valor de sus acciones; incluso, poner a los estudiantes y a sus familias como escudos humanos. La culpa es nuestra, como Estado. Nosotros lo hemos permitido. Es culpa de nuestra institucionalidad hipócrita. Si no hemos logrado zanjar legalmente si esas universidades están lucrando, no es porque no lo hagan, ya que eso es evidente, sino porque nuestra institucionalidad es vergonzosamente precaria para detectarlo.

Llegó el momento de quitarnos la venda de los ojos y de no culpar a los estudiantes, a los profesores ni a las comunidades, a los cuales, obviamente, felicitamos por todos sus logros.

Debemos darnos cuenta de que la evidencia a nivel mundial, que es abundante, dice que donde hay lucro, disminuye la calidad. Ni el diputado Bellolio, que es el cuadro intelectual de la UDI, pudo defender el lucro ni a Laureate. De hecho, lo dijo explícitamente. Chuteó el tema al córner y se dedicó a hablar de la prohibición mixta del sistema, a pesar de que no es el motivo de esta sesión.

Chile le debe una explicación a miles de familias que, mes a mes, se esfuerzan para pagar la educación de sus hijos. Resguardar el buen término de sus carreras también debe ser responsabilidad del Estado.

Es cierto que voy con la verdad de frente, y a veces duele. Sí, dije a los estudiantes de educación media que trabajaré con todas mi fuerzas para que ni Laureate ni ninguna empresa salga de las instituciones...

*-Manifestaciones en las tribunas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si siguen las manifestaciones, tendré que desalojar las tribunas.

Se han hecho interesantes observaciones respecto de la calidad de los estudiantes de la Universidad Andrés Bello, razón por la cual pido a los que nos acompañan que sean coherentes con ellas. Dejen que el diputado termine su intervención como corresponde.

Retoma el uso de la palabra, señor diputado.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, se me acusa de haber comunicado a los estudiantes de educación media respecto de las universidades controladas por Laureate.

Sí, les dije que trabajaré con todas mis fuerzas para que ni Laureate ni ninguna institución siga controlando la educación superior, para que pueda despegar en calidad, y para que Laureate no pueda seguir haciendo negocios con la educación. Los electores de Santiago Centro me eligieron como su representante para que fiscalice y legisle hasta que se elimine el lucro en la educación, y para que sea pública, gratuita y de calidad para todos.

Para terminar esta intervención, deseo llamar a todos los estudiantes y a todas las comunidades de las distintas universidades que se ven afectadas por Laureate a que digamos en conjunto: “¡Fuera, Laureate! Bienvenidas las mejoras en calidad para la educación de esos estudiantes y de esas universidades. ¡Fuera, Laureate! Bienvenida la posibilidad de que esos estudiantes puedan estudiar gratuitamente y no queden fuera por el hecho de que un controlador quiera seguir ganando recursos. ¡Fuera, Laureate! Bienvenida la educación como un derecho y no como un negocio para unos pocos.”.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, usted ha pedido insistentemente a los alumnos que están en las tribunas que guarden respeto.

Eso mismo habría que solicitar a los señores diputados, particularmente a quien me antecedió en el uso de la palabra, por tratar de “barras bravas” a los estudiantes.

Me parecen inapropiados los dichos del parlamentario.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, pedí a los parlamentarios en su momento que se dirigieran a la Mesa, no a las tribunas.

El señor **ULLOA**.- Entonces, solicito que se retiren esas expresiones del Boletín de Sesiones, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, anuncio que me voy a inhabilitar en la votación de los cinco proyectos de resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 147 del Reglamento de la Corporación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar y votar los cinco proyectos de resolución que nos han llegado.

Se suspende la sesión para reunir el *quorum*.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 734, de los diputados Marcos Espinosa, Cristina Girardi, Alejandra Sepúlveda, Alberto Robles, Yasna Provoste, Gabriel Silber, Giorgio Jackson, Osvaldo Andrade, Felipe Letelier y José Pérez, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República otorgar urgencia al proyecto de ley que regula los procesos de cierre de carreras en las instituciones de educación superior (boletín 10697-04).

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones. Hubo 1 inhabilitación.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se inhabilitó el diputado señor Mirosevic Verdugo, Vlado*



El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 735, de los diputados Yasna Provoste, Claudio Arriagada, Iván Flores, Patricio Vallespín, Mario Venegas, Marcela Hernando, Loreto Carvajal, Cristina Girardi, Enrique Jaramillo y Daniel Núñez, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Comunicar a su excelencia la Presidenta de la República su absoluto respaldo a la labor de fiscalización que está desarrollando la ministra de Educación, a fin de investigar posibles infracciones a las normas del sector que regulan la proscripción del lucro en las universidades privadas.

En particular, esta Corporación valora y apoya decididamente las investigaciones que ha instruido y está llevando a cabo el Ministerio de Educación respecto de las universidades pertenecientes al grupo Laureate, así como de otras universidades que pudieren estar incurriendo en prácticas de lucro.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 22 abstenciones y 1 inhabilitación.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Gahona Salazar, Sergio; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Sommerhoff, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

*-Se inhabilitó el diputado señor Mirosevic Verdugo, Vlado*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 736, de los diputados María José Hoffmann, Jaime Bellolio, Gustavo Hasbún, Jorge Ulloa, Juan Antonio Coloma, Renzo Trisotti y Sergio Gahona, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

1. Perfeccionar el sistema de acreditación actual de manera de que este sea capaz de entregar información relevante y pertinente para que los futuros estudiantes, sus familias y los demás actores interesados puedan contar con los antecedentes necesarios para una buena toma de decisiones, como, por ejemplo, remuneraciones promedio de titulados, tiempo promedio de empleabilidad, entre otros.

2. Generar algún tipo de sistema que permita controlar aquellos casos en las instituciones de educación superior que ponen en peligro la calidad y continuidad de los estudios de sus estudiantes. Para ello la institucionalidad debe ser revisada y perfeccionada. Una opción viable sería que las instituciones de educación superior que no logren acreditar después de cierta cantidad de intentos o de cierto período, deban volver al proceso de licenciamiento llevado a cabo por el Consejo Nacional de Educación. De esta manera, se supedita el actuar de la institución a un órgano que hoy cuenta con las facultades y capacidades para supervigilarla y, a la vez, se vela por la continuación de estudios de sus alumnos o estudiantes.

3. Perfeccionar la actual institucionalidad, de manera de definir claramente qué organismo, bajo qué procedimientos y con qué atribuciones fiscalizará el cumplimiento de las diversas normas legales y aquellas que las mismas instituciones se establezcan en sus estatutos.

4. De legislarse en materia de educación superior, resulta fundamental que los temas relacionados a la fiscalización y cumplimiento de requisitos, restricciones y obligaciones por parte de las instituciones de educación superior vayan también acompañado de las normas de acreditación y de financiamiento que se aplicarán al sistema, por cuanto una discusión de esta envergadura requiere de una visión completa de las modificaciones que se pretenden realizar. El conjunto de normas que forman la institucionalidad deben ser analizadas desde un punto de vista global, no siendo razonable por tanto proceder a discutir por separado cada una de las modificaciones que se pretende hacer.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 17 abstenciones y 1 inhabilitación.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Carvajal Ambiado, Loreto; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio;

Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*  
González Torres, Rodrigo; Letelier Norambuena, Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*  
Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Cariola Oliva, Karol; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tupapel; Melo Contreras, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo.

*-Se inhabilitó el diputado señor Mirosevic Verdugo, Vlado.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 737, de los diputados Karol Cariola, Alejandra Sepúlveda, Gabriel Boric, Daniel Núñez, Guillermo Teillier, Roberto Poblete, Claudio Arriagada, Giorgio Jackson, Cristina Girardi y Maya Fernández, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputado resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en el marco de la tramitación del proyecto de ley sobre educación superior (boletín N° 10783-04), incorpore las siguientes indicaciones:

Indicación que incorpore el lucro en la educación superior como un delito y que este reciba sanciones administrativas y penales.

Indicación que cree un fondo de ampliación de matrícula en las instituciones de educación superior del Estado para absorber nuevos estudiantes y aquellos de instituciones cuestionadas, como es el caso de las instituciones del grupo de empresas Laureate.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, entiendo que no es obligación votar en este tipo de proyectos de resolución.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Es obligación hacerlo, señor diputado.  
En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 16 votos. Hubo 9 abstenciones y 1 inhabilitación.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Cle-mira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Vallespín López, Patricio.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Gahona Salazar, Sergio; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Melero Abaroa, Patricio; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sandoval Plaza, David; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Flores García, Iván; Nogueira Fernández, Claudia; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabag Villalobos, Jorge; Santana Tirachini, Alejandro; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Se inhabilitó el diputado señor Mirosevic Verdugo, Vlado.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del último proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 738, de los diputados Cristina Girardi, Alejandra Sepúlveda, Mario Venegas, Felipe Letelier, Karol Cariola, Claudio Arriagada, Daniel Núñez, Yasna Provoste, Roberto Poblete y Giorgio Jackson, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputado resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República lo siguiente:

1. Crear una herramienta de fiscalización permanente en el Ministerio de Educación que esté a cargo de la investigación y eventual sanción a las universidades privadas que lucran, en contravención a la legislación vigente. A la vez, se solicita a dicho ministerio que patrocine la moción presentada por los diputados que suscriben esta resolución, contenida en el boletín N° 10796-04, que tiene por objeto penalizar el lucro en las universidades.

2. Que asimismo el Ministerio de Educación transparente a la Cámara de Diputados todos los procedimientos administrativos de fiscalización que se hayan iniciado por la prohibición de lucrar y envíe todos los antecedentes de su substanciación y su resolución, en su caso.

3. Asimismo, solicitamos al señor director del Servicio de Impuestos Internos transparentar y responder los diversos requerimientos de fiscalización que le ha dirigido la Cámara de Diputados, para dar claridad acerca de las operaciones tributarias de las universidades señaladas, sus sociedades coligadas y sus controladores.

4. Solicitar a la Contraloría General de la República que fiscalice todos los fondos públicos que hayan ingresado a las universidades privadas, de manera de examinar que la inversión de los mismos sean destinados a los fines que les son propios.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 19 abstenciones y 1 inhabilitación.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Gahona Salazar, Sergio; Hoffmann Opazo, María José; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

*-Se inhabilitó el diputado señor Mirosevic Verdugo, Vlado.*

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 19.26 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

## VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### **1. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR LEOPOLDO LÓPEZ MAÑEZ”. (BOLETÍN N° 10589-06)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un Mensaje, con urgencia calificada de “suma”.

#### **I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano español, señor Leopoldo Ernesto López Mañez.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

Tampoco las hay.

4) Trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los presentes, Diputados Arriagada, don Claudio; Aguiló, don Sergio; Berger, don Bernardo; Chávez, don Marcelo; Cicardini, doña Daniella; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio, y Sandoval, don David.

6) Se designó Diputado Informante al señor Roberto León.

#### **II. ANTECEDENTES.**

A.- Fundamentos del Mensaje.

Señala éste que la nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento que el Estado de Chile confiere a aquel extranjero que ha prestado grandes servicios al país.

Agrega que, en la especie, se trata de otorgar dicho galardón al ciudadano español don Leopoldo López Mañez, quien nació en una localidad de Valencia el 20 de julio de 1956. Que efectuó sus estudios de derecho en la Universidad de la misma ciudad, habiendo obtenido, luego, distintos títulos de postgrado en diferentes materias atinentes al derecho en las principales universidades de España; ejerciendo, en la actualidad, como profesor en varias universidades de Valencia.

En 1989 fue designado Cónsul Honorario de Chile en dicha ciudad, mediante decreto N°829, del mismo año, desempeñándose como tal durante 24 años, de manera eficaz y comprometida.

Hace presente que su cometido como Cónsul Honorario, tal como lo atestigua la Embajada de Chile en España, ha sido ejemplar, destacándose por su permanente compromiso con

Chile en los diversos ámbitos de la realidad nacional, comercial, judicial, política y social; por su disposición a colaborar en distintos aspectos vinculados con la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia; y por su contribución eficaz en el apoyo a nuestros connacionales residentes en su área jurisdiccional.

Además, son destacables sus acciones para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile lo que ha contribuido al establecimiento de efectivos vínculos económicos y comerciales entre Valencia y nuestro país; como, asimismo, su intensa y permanente gestión desarrollada para promover a Chile en Valencia, especialmente la XII Región, lo que se tradujo en la “Declaración de Intenciones y de Hermanamiento” suscrita el año 2003 entre la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas.

B.- Normativa relacionada con el proyecto.

Al efecto, cabe traer a colación lo preceptuado en el artículo 10, N°4, de la Constitución Política de la República, que establece que son chilenos “los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley”.

### III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Para el estudio del proyecto la Comisión contó con la asistencia del Subdirector de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador señor Álvaro Arévalo Cunuh, y del Director de Derechos Humanos de esa Cancillería, Embajador señor Hernán Quezada Cabrera.

Durante este trámite que, como se señaló, fue efectuado tanto en general como en particular, aprobándose en definitiva la iniciativa por la unanimidad de los presentes (8x0), luego de escuchar las declaraciones del Embajador señor Arévalo, quien señaló que la nacionalidad por gracia, consagrada en el número 4 del artículo 10 de la Constitución Política de la República, constituye un reconocimiento honorífico que concede el Estado a una persona extranjera por la relevante labor y entrega al país. En el caso en particular, este proyecto de ley tiene por objeto el otorgarla al señor Leopoldo Ernesto López Mañez.

Como información del beneficiario de la iniciativa, sostuvo que el señor López nació en Chiva, Valencia, España, el 20 de julio de 1956. Estudió derecho y se licenció en la especialidad de Derecho Privado, constituyéndose en un destacado profesor que ha ejercido en distintas universidades de Valencia.

Luego, en 1989, el Gobierno de la República de Chile lo designó como Cónsul Honorario en Valencia, desempeñándose como tal durante veinticuatro años, de manera eficaz y comprometida.

Precisó que su cometido como Cónsul Honorario, tal como lo atestigua la propia Embajada de Chile en España, ha sido ejemplar, destacándose por su permanente compromiso con Chile en los diversos ámbitos de la realidad nacional, comercial, judicial, política y social. También por su buena y permanente disposición a colaborar en distintos aspectos vinculados con la labor diplomática de Chile en la Comunidad Autónoma de Valencia. Asimismo, por su contribución eficaz en el apoyo a nuestros connacionales residentes en la jurisdicción del Consulado.

Destacó que entre las muchas labores realizadas desde su nombramiento como Cónsul Honorario, resaltan sus acciones para profundizar los lazos de amistad entre España y Chile, las que han contribuido al establecimiento de efectivos vínculos económicos y comerciales



entre Valencia y Chile; y la intensa y permanente gestión que ha desarrollado para promover a nuestro país en Valencia, especialmente a la XII Región, lo que se tradujo finalmente en la “Declaración de Intenciones y de Hermanamiento”, que suscribieron el año 2003 la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas comunidades.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, señaló que en su calidad de abogado el señor López Mañez ha prestado servicios a la Embajada de Chile en España en diversos temas judiciales, de forma gratuita.

Destacó el hecho que, en reiteradas oportunidades, el señor López Mañez ha manifestado su interés en ser ciudadano chileno a las más altas autoridades nacionales. En este contexto, el 15 de diciembre de 2014, solicitó expresamente a S.E. la Presidenta de la República que se le conceda nuestra nacionalidad, por gracia.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y en reconocimiento de los servicios que presta a nuestro país el señor López Mañez, solicitó a la Comisión la aprobación del proyecto de ley sometido a su consideración.

El diputado señor León manifestó que conoce personalmente al señor Leopoldo López, y da fe de la destacada manera, eficacia y buena disposición con que desempeña el cargo de Cónsul Honorífico en Valencia.

Por otro lado, destacó la activa participación que tuvo el señor López junto al actual diputado Juan Enrique Morano, en ese entonces alcalde de Punta Arenas, para llevar adelante la “Declaración de Intenciones y de Hermanamiento”, que suscribieron el año 2003 la Generalitat Valenciana y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambas comunidades.

El diputado señor Ojeda destacó que es la primera vez que tiene la ocasión de ver un proyecto de ley que otorga la nacionalidad por gracia, originado en un mensaje; y más aún, que la propia persona lo haya solicitado, lo cual da cuenta de las virtudes del señor López, así como del estrecho lazo afectivo que lo une a nuestra patria.

#### **IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.**

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

#### **V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

Tampoco los hay.

#### **VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**

El artículo único del proyecto fue aprobado con pequeñas adecuaciones formales.

#### **VII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.**

No hubo indicaciones formuladas a la iniciativa en estudio.

Por las razones antes señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano español señor Leopoldo López Mañez.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta de la sesión del día 4 de octubre de 2016, con la asistencia de los diputados miembros de la Comisión, señorita Cicardini (Presidenta), y los señores Arriagada, Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Farías, Morales, Ojeda y Sandoval.

Concurrió, además, el diputado señor Roberto León.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 2016.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.